INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

CONTRATO No.049 de 2025

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINÚ, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO DE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

PRESENTADO POR:
CONSORCIO CONARCO

PERIODO
17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE MONTERÍA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

TABLA DE CONTENIDO

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA 4

2 INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO 5

2.1 CONTRATO DE OBRA 5
2.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6

3 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA 7

3.1 ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA 8

4 ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL PROYECTO 12

5 CRONOGRAMA DE OBRA 12

6 AVANCE DE OBRA 13

7 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVA 13

7.1 PERSONAL PROFESIONAL DE PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA 13
7.2 MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 14
7.3 PERSONAL PROFESIONAL CONTRATADO POR INTERVENTORÍA 14
7.4 BITÁCORA DE OBRA 14
7.5 PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL 14
7.6 VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTADA 14
7.7 ACTA DE INICIO 14
7.8 CORRESPONDENCIA 15

8 OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y/O LEGAL 15

8.1 GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA 16
8.2 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 17

9 OBLIGACIONES DE CARÁCTER CONTABLE Y/O FINANCIERO 17

9.1 FLUJO DE FONDOS 18
9.2 AVANCE FINANCIERO DEL PERIODO 18

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 19

10.1 CONCLUSIONES 19
10.2 RECOMENDACIONES 19

LISTA DE TABLAS

TABLA 1. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 5
TABLA 2. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6
TABLA 3. CONDICIONES PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO 8
TABLA 4. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO 10
TABLA 5. PRESUPUESTO CONTRACTUAL 12
TABLA 6. PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA DE LA OBRA 13
TABLA 7. RELACIÓN DE PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA. 14
TABLA 8. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA 15
TABLA 9. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA 15
TABLA 10. GARANTÍAS DE CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON FIRMA DE CONTRATO 16
TABLA 11. GARANTÍAS DE CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON FIRMA DE ACTA DE INICIO 16
TABLA 12.GARANTIAS DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON FIRMA DE INICIO 17
TABLA 13. GARANTÍAS DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON FIRMA DE CONTRATO 17

TABLA DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7
ILUSTRACIÓN 2. MODELO DE LA ESTUFA TIPO HUELLAS 10
ILUSTRACIÓN 3. DESCRIPCIÓN DE SECCIONES 11

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No 08824 de 20 de julio de 2025 se dio apertura al concurso de méritos abiertos No. 009-2025 y llevado los procesos en su debida cronología se realiza el cierre del proceso en el cual se adjudica e proceso de selección CMA-009-2025 al CONSORCIO CONARCO representado por legalmente por YENIFER CASTRO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.924.723 de Montería el cual tiene por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" por un valor de $362.847.303, en un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 17 de septiembre de 2025, fecha de la firma del acta de inicio del contrato.

2 INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO

2.1 CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	046 de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.
OBJETO	"INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA DE OBRA	**CONSORCIO ECOEFICIENTE** NIT: 901.980.269-6 R.L. GUILLERMO GUZMAN GUZMAN C.C. 1.062.681.822 de Cotorra
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($5.183.600.428)
ANTICIPO (40%)	DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.073.440.171)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Según anta de inicio)	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Tabla 1. Información contrato de obra

VER ANEXO 1.1

2.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA No.	049 de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.
OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	**CONSORCIO CONARCO** NIT 901.982.135-7 R.L. YENIFER CASTRO MARTINEZ C.C. 1.067.924.723 de Montería
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LOPEZ
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($362.847.303)
ANTICIPO (30%)	CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($108.854.190)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Según anta de inicio)	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Tabla 2. información contrato de interventoría

VER ANEXO 1.2

3 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA

El proyecto se encuentra ubicado en los municipios Puerto Libertador, Montelíbano, Sahagún, Valencia, Pueblo Nuevo, Chinu, Chima, Tuchin, San Andrés de Sotavento del departamento de Córdoba.



Ilustración 1. Localización del proyecto

El proyecto contempla la construcción de 1225 estufas ecoeficientes en los municipios ya mencionados, destinadas a familias rurales de los municipios antes mencionados con lo cual se busca dotar a los hogares rurales beneficiarios de una alternativa eficiente y sostenible para la cocción de alimentos, que permita reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y disminuir la contaminación del aire al interior de las viviendas, contribuyendo de manera directa a las metas ambientales del país.

Las estufas ecoeficientes tipo huella implementadas garantizan una combustión más limpia, con una menor generación de monóxido de carbono y material particulado, optimizando el uso del calor producido gracias al canalizado adecuado de los gases, lo que aumenta la transferencia térmica hacia las ollas. Esto se traduce en una reducción del consumo de leña y del tiempo necesario para la preparación de los alimentos, al mejorar el aprovechamiento energético durante su uso.

Adicionalmente, la incorporación de un sistema de evacuación de humos mediante chimenea permite conducir los gases de combustión hacia el exterior de la vivienda,

disminuyendo la contaminación intradomiciliaria y promoviendo mejores condiciones de salud para los habitantes, especialmente para mujeres y niños que permanecen más tiempo en la cocina.

La adopción de esta tecnología implica un proceso de construcción y operación más estructurado frente a los fogones tradicionales, lo cual fortalece las capacidades comunitarias para la apropiación del proyecto. Por este motivo, se contempla la realización de talleres de formación en el uso, manejo y mantenimiento de las estufas ecoeficientes, incentivando la participación de los beneficiarios y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales asociados a su funcionamiento

3.1 ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA

- **Identificar y caracterización de los beneficiarios del proyecto:**

Esta actividad consistió en la realización de visitas de reconocimiento e inspección para la selección de beneficiarios del proyecto, lo cual se refleja a través de FICHAS DE CARACTERIZACIÓN que se llenaron en cada una de las viviendas beneficiadas.

Durante esta actividad se incluyó la georreferenciación de los sitios donde se construirán las estufas. Cabe destacar que cada uno de los beneficiarios debían cumplir con los siguientes requisitos.

Aspecto	Descripción	Requisito
Predio	Propietario o poseedor	Hogares que puedan demostrar que son propietarios o poseedores del predio donde se instalará la estufa
Suelo	Característica	No inundable
Población	Característica	Sector rural o periurbano
Viviendas	Característica	Hogares donde tradicionalmente se cocina con leña como combustión principal

Tabla 3. Condiciones para implementar el proyecto

Luego de revisadas esas características se complementan con la recopilación de la siguiente información la cual es revisada por la presente interventoría.

- Escritura del predio, certificado de tradición y libertad del predio, o en su defecto, un certificado de sana posesión.

- Certificación de planeación municipal donde conste que el estrato predominante del área de implementación del proyecto corresponde a población vulnerable.
- Certificación de planeación municipal donde conste que los inmuebles no se encuentran en zona de riesgo no mitigables o en zonas de protección ambiental.
- Plano soporte del municipio, en el que se identifique con claridad las coordenadas de los predios que serán beneficiados con el proyecto.
- Archivo en Excel con información de encuestas (fichas de caracterización) tabuladas y con soportes en físico, correspondiente al diagnóstico de cada una de las viviendas.

- **Construcción e instalación de las estufas ecoeficientes**

Esta actividad consiste en la construcción de estufas ecoeficientes basadas en el modelo tipo Huellas, construido con diferentes tipos de ladrillos y herrajes, con paredes internas que no permiten el sobrecalentamiento exterior.

La estufa está basada en el modelo ICA-1791, que comprende un módulo de un 1,04 metro de ancho por 0,80 metros de fondo y una altura de 0,81 metros. El cuerpo de

la estufa se construye con ladrillo en la parte exterior y refuerzos con bloque en la parte interior. La parte superior consta de dos planchas de hierro fundido, cada una con dos orificios en los cuales se ubican las ollas. Estos orificios vienen acompañados de dos aros concéntricos que cumplen la función de reducir el área del orificio según el tamaño de la olla a ser utilizada. A continuación, se presenta ficha técnica de las estufas contempladas por el proyecto **VER ANEXO 2**.

Nombre de la Pieza	Descripción	No. De Piezas
Cuerpo metálico de estufas y puertas	Elaborado en lámina Cold Rolled calibre 16	1
Estructura metálica de Estufa	Elaborada en Ángulo 1” x 1/8”	1
Planchas	Plancha en hierro gris fundido, para 2 quemadores cada una de 11,5kg de peso y dimensión de 545 x 290 mm, de 20mm de grosor	2
Horno	250 mm de ancho x 300 mm de alto x 400 mm de fondo, con bandeja desmontable de entrepaño, elaborado en lámina galvanizada calibre 22	1
Paredes Internas	Paredes internas en ladrillo tolete rustico con sistema desmontable (1) unidades, al contorno de la cavidad del leñero y al lado izquierdo del horno.	
Mampostería (paredes Externas)	Paredes externas en ladrillo tolete rustico, para protección del calor	

Placa inferior	Construida en concreto de 2500 PSI	
Bandeja cenicero	La primera en la parte inferior izquierda el leñero principal y la segunda ubicada en la parte inferior derecha del segundo leñero, ambas elaboradas en lámina galvanizada calibre 22.	2
Parrilla Leñero	Ubicada en la parte interna del leñero elaborada con tejido de varilla de hierro cuadrado de 9 mm	2
Puertas leñero, hornos, calentador y/o freidor	Elaborada en lámina cold rolled calibre 16	4
Calentador y/o freidor	Recipiente desmontable, elaborado en lámina de acero 304 calibre 18, ubicado en la parte superior derecha de la estufa de 15 cm de ancho x 25 cm de largo x 20 cm de profundidad.	1

Tabla 4. Especificaciones del proyecto

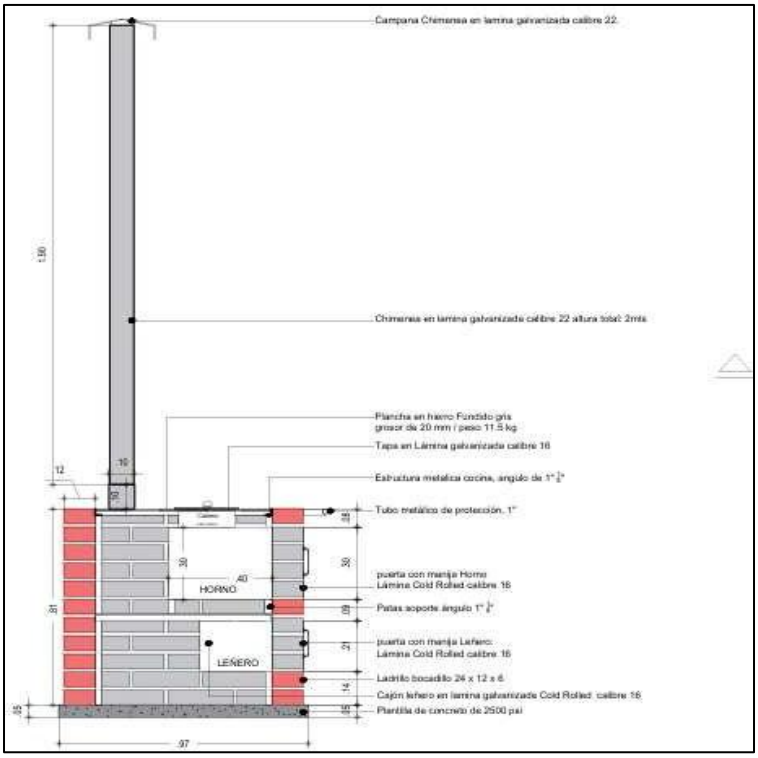


Ilustración 2. Modelo de la estufa tipo huellas

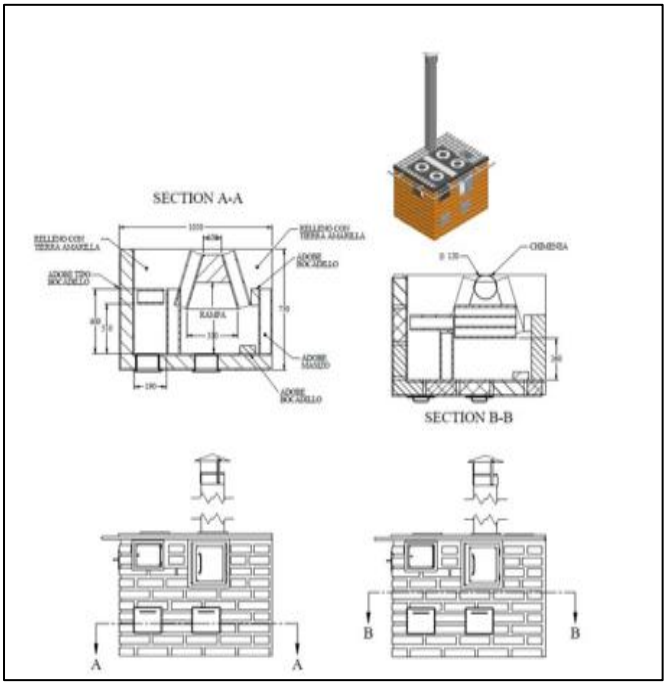


Ilustración 3. Descripción de secciones

- **Desarrollo de jornadas de socialización y sensibilización a la comunidad sobre el proyecto.**

El contratista de obra desarrollará 9 jornadas de socialización y 18 talleres de sensibilización a la comunidad sobre el proyecto, los participantes serán los beneficiarios del proyecto con la finalidad de generar en ellos la apropiación por el cuidado del medio ambiente y reducción de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

- **Muestras audiovisuales del proyecto**

En la etapa final del proyecto, el contratista realizará la elaboración de un registro audiovisual del proyecto en el cual se destacarán las actividades constructivas, entregas de las estufas ecoeficientes

- **Evaluación de emisiones atmosféricas por fuera fijas**

El contratista de obra realizará un estudio de admisiones a las fuentes fijas asociadas a las unidades de cocción convencionales y a las ecoeficientes, una vez seleccionados los beneficiarios del proyecto. Se realizará un análisis de laboratorio de muestras recolectadas en sitio al iniciar y al finalizar el proyecto, tomando una muestra estadística representativa.

4 ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL PROYECTO

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS					
"INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS**				
1,1	Construcción de estufas ecoeficientes	UND	1.225	$ 3.124.064,00	$ 3.826.978.400,0
				COSTO DIRECTO OBRAS	**$ 3.826.978.400,0**
				COSTOS INDIRECTOS (AUI)	**30,0% $ 1.148.093.520,0**
				IVA SOBRE UTILIDAD	**19,0% $ 36.356.295,0**
				COSTO TOTAL OBRAS	**$ 5.011.428.215,0**
2	**ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**				
2,1	Taller de sensibilización sobre el uso y cuidado de las estufas	UND	18	$ 2.038.937,00	$ 36.700.866,0
2,2	Elaborar muestra audiovisual del proyecto	UND	1	$ 9.691.666,00	$ 9.691.666,0
				COSTO DIRECTO ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y PUBLICACION DE RESULTADOS	**$ 46.392.532,0**
				IVA (19%)	**$ 8.814.581,0**
				COSTO TOTAL ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y RESULTADOS	**$ 55.207.113,0**
3	**ESTUDIO DE GASES GENERADOS POR ESTUFAS**				
3,1	Realizacion de Estudio de Gases Generados por las Estufas Ecoeficientes	UND	1	$ 98.290.000,00	$ 98.290.000,0
				COSTO DIRECTO ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y PUBLICACION DE RESULTADOS	**$ 98.290.000,0**
				IVA (19%)	**$ 18.675.100,0**
				COSTO TOTAL ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y RESULTADOS	**$ 116.965.100,0**
				COSTO TOTAL OBRAS Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION)	**$ 5.183.600.428,0**
				COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 5.183.600.428,0**

GUILLERMO GUZMAN GUZMAN
C.C No. 1.062.681.822 DE COTORRA
RL CONSORCIO ECOEFICIENTE

Tabla 5. Presupuesto contractual

5 CRONOGRAMA DE OBRA

La programación inicial de la obra está marcada por aspectos importantes que permiten establecer la RUTA CRITICA DEL PROYECTO, tales como la actividad de socialización y la etapa de construcción e instalación de las estufas, entre otras actividades.

La programación debe contemplarse en un lapso de doce (12) meses según el periodo contractual establecido con el propósito de realizar cada una de las actividades planteadas en el proyecto. La presente interventoría ha solicitado el contratista suministrar un cronograma acorde a las condiciones de tiempo y modo, teniendo en cuenta las ubicaciones y distancias entre los puntos de ejecución del proyecto. **VER ANEXO 3.**

6 AVANCE DE OBRA

para el periodo del 17 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025, el contratista realizó actividades administrativas, localización de los municipios, inicio de socializaciones, las cotizaciones de los estudios de gases y contaba con la aprobación de vallas informativas, sin embargo, estas actividades a pesar de ser requeridas para la ejecución a cabalidad del contrato no son consideradas contractualmente, por lo tanto no se reporta un avance en ejecución por parte del contratista del 0.00%, de igual forma la interventoría reporta avance del 3.90%.

7 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVA

7.1 Personal profesional de parte del contratista de obra

El contratista presentó la relación del personal que se encuentra en sitio de obra realizando las diferentes actividades contempladas en el proyecto, a continuación, se presenta el listado de personal de obra afiliado a los sistemas de seguridad social del contratista:

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE	INGENIERO CIVIL	DIRECTOR DE OBRA
JULIO CESAR YANEZ SEGURA	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA
ALEXANDER BERROCAL ARTEAGA	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA
NATALIA ANDREA LONDOÑO CORREA	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA
AMAURY JAVIER GUZMAN VIDAL	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA
PAULA ANDREA PANESO AGUDELO	TRABAJADORA SOCIAL	PROFESIONAL SOCIAL

Tabla 6. Personal profesional del contratista de la obra

VER ANEXO 4

Nota: El contratista a la fecha de este informe se encuentra en tramité de las afiliaciones del personal de obra.

7.2 Maquinaria, equipos y herramientas

El contratista aun no presenta ejecución en obra por tal motivo no cuenta con maquinaria, equipos y herramientas en los corregimientos.

7.3 Personal profesional contratado por interventoría

N°	CARGO	NOMBRE	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	ROY ALBEIRO MESA GUEVARA	20%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ALVARO DEL CRISTO GUEVARA ESTRADA	100%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS	100%
4	CONTADOR	ORLANDO JOSE DIAZ CARO	10%
5	SOCIAL	LINA MARIA HERNÁNDEZ CARO	75%

Tabla 7. Relación de personal de la interventoría.

7.4 Bitácora de obra

El contratista de obra presentara a cortes mensual las bitácoras de obra

7.5 Planilla de seguridad social

El contratista de obra se encuentra realizando las afiliaciones de todos sus trabajadores

7.6 Valla informativa del proyectada

Durante este periodo se le solicita al contratista la entrega de los diseños de la valla informativa, las cuales serán instaladas en puntos estratégicos de cada municipio considerando las zonas beneficiadas

7.7 Acta de inicio

Con el objetivo de legalizar el contrato de obra y darle fecha de inicio a las actividades del proyecto, el contratista suscribió la documentación exigida para la revisión y posterior aprobación de la entidad contratante **VER ANEXO 5.1.**, así mismo se le da inicio se le da acta de inicio a la presente interventoría. **VER ANEXO 5.2.**

7.8 Correspondencia

La presente interventoría ha realizado un control de correspondencia bajo los parámetros establecidos en el contrato, se le ha solicitado oficialmente documentación previa administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica al contratista de obra **VER ANEXO 6**.

OFICIO	FECHA	REMITIDO A	ASUNTO
OF-002-COCO	30-09-2025	CONSORCIO ECOEFICIENTE	CONCEPTO APROBACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA AJUSTADA + ADICIÓN CONTRATO DE OBRA No. 046 DE 2025.

Tabla 8. Relación de correspondencia enviada

OFICIO	FECHA	REMITIDO POR	ASUNTO
20252114990	23-09-2025	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	CITACIÓN COMITÉ OPERATIVO N°1, CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°049-2025
CE 001-2025	25-09-2025	CONSORCIO ECOEFICIENTE	ENTREGA DE OFERTA ECONÓMICA AJUSTADA - ADICIONAL
CE 001-2025	25-09-2025	CONSORCIO ECOEFICIENTE	INVITACIÓN A SOCIALIZACIONES CONTRATO DE OBRA 046-2025

Tabla 9. Relación de correspondencia recibida

8 Obligaciones de carácter jurídico y/o legal

El **CONSORCIO ECOEFICIENTE** es representado legalmente por el ingeniero GUILLERMO GUZMAN GUZMAN identificado con CC. 1.062.681.822 de Cotorra. El contratista realizó el proceso de legalización del contrato con la adquisición de las pólizas requeridas para la ejecución de este, las cuales corresponden a las requeridas con la firma del contrato y la actualización de estas con el acta de inicio y sus respectivas aprobaciones como se observa en la relación del trámite de las pólizas en las **Tabla 11** y **tabla 12**. **Ver anexo 7.1**. Garantías Contrato de Obra y aprobaciones

El **CONSORCIO CONARCO** es representado legalmente por la señora YENIFER CASTRO MARTINEZ identificado con CC. No. 1.067.924.723 de Montería, Esta interventoría realizo el debido proceso de legalización del contrato con la adquisición de las pólizas requeridas para la ejecución de este, las cuales corresponden a las requeridas con la firma del contrato y la actualización de estas con el acta de inicio y sus respectivas aprobaciones como se observa en la relación del trámite de las pólizas en las **Tabla 13** y **tabla 14**. **Ver anexo 7.2**. Garantías Contrato de Interventoría y aprobaciones.

8.1 Garantías contrato de obra

Póliza No.	96370	**Aseguradora**	Berkley International Seguros Colombia S.A.
TIPO DE PÓLIZA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$1.036.720.085,60	26/08/2025	26/02/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$2.073.440.171,20	26/08/2025	26/02/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$518.360.042,80	26/08/2025	26/08/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$1.036.720.085,60	Ampara 5 años una vez finalizada la ejecución del contrato.	
Póliza No.	27745	**Aseguradora**	Berkley International Seguros Colombia S.A.
TIPO DE PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Predios labores y operaciones	$569.400.000,00	26/08/2025	26/08/2026

Tabla 10. Garantías de contrato de obra de acuerdo con firma de contrato

Póliza No.	96370	**Aseguradora**	Berkley International Seguros Colombia S.A.
TIPO DE PÓLIZA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$1.036.720.085,60	17/09/2025	20/03/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$2.073.440.171,20	17/09/2025	20/03/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$518.360.042,80	17/09/2025	17/09/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$1.036.720.085,60	Ampara 5 años una vez finalizada la ejecución del contrato.	
Póliza No.	27745	**Aseguradora**	Berkley International Seguros Colombia S.A.
TIPO DE PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Predios labores y operaciones	$569.400.000,00	26/08/2025	17/09/2026

Tabla 11. Garantías de contrato de obra de acuerdo con firma de acta de inicio

8.2 Garantías contrato de interventoría

COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	N° DE PÓLIZA CPTO:	11-44-101263773
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/09/2025	17/03/2027	$ 72 569 460.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	17/09/2025	17/03/2027	$ 108 854 190.90
CALIDAD DEL SERVICIO	17/09/2026	17/09/2031	$ 72 569 460.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/09/2025	17/03/2029	$ 36 284 730.30

Tabla 12.Garantias de contrato de interventoría de acuerdo con firma de inicio

COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	N° DE PÓLIZA CPTO:	11-44-101263773
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4/09/2025	4/03/2027	$ 72 569 460.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	4/09/2025	4/03/2027	$ 108 854 190.90
CALIDAD DEL SERVICIO	4/09/2026	4/09/2031	$ 72 569 460.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4/09/2025	4/09/2029	$ 36 284 730.30

Tabla 13. Garantías de contrato de interventoría de acuerdo con firma de contrato

9 Obligaciones de carácter contable y/o financiero

El contrato de obra 046 de 2025 en la cláusula cuarta forma de pago, posee la siguiente forma de pagos:

LA CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales de avance de obra, así: La primera acta parcial, se pagará cuando haya un avance del proyecto igual al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de acuerdo a la programación aprobada, y con la primer acta el contratista deberá efectuar ante la comunidad directamente beneficiada con el proyecto a realizar, la socialización del mismo, con el acompañamiento de la Interventoría, anexando las Actas que en desarrollo de dicha actividad se levanten y la constitución de las veedurías ciudadanas. El saldo del contrato mediante actas parciales de acuerdo con el avance de obra, cada pago se realizará previa

amortización del anticipo en igual porcentaje en cada cuenta avalada por la supervisión y la interventoría del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para tal efecto determine la Corporación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La sola suscripción del contrato, autoriza a la Corporación para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: No habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otrosí debidamente suscrito por las partes, que en todo caso no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Las adiciones relacionadas con el valor para su perfeccionamiento requieren de la firma de las partes, para su legalización del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución de la ampliación del amparo.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá discriminar mediante bitácora, debidamente aprobada por la interventoría los costos por imprevistos de la obra, para que de esta forma LA CORPORACIÓN pueda cancelarlos.

9.1 Flujo de fondos

El contratista de obra a la fecha no ha presentado un flujo de fondos teniendo en cuenta que a la fecha el contratista está realizando los trámites para el cobro del anticipo por 40% por un valor de DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.073.440.171).

9.2 Avance financiero del periodo

Considerando las actividades ejecutadas en el periodo en cuestión y con el avance del 0.00% no se reporta avance financiero en el periodo estipulado en este informe.

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1 Conclusiones

- De acuerdo con la programación presentada por el contratista, durante el periodo del 17 de septiembre al 30 de septiembre de 2025 el contratista ejecutó labores netamente administrativas y de identificación de beneficiarios, actividades no contractuales por lo tanto el porcentaje de avance ejecutado fue de 0%.
- Durante el presente periodo, el contratista de obra estuvo realizando las afiliaciones al sistema de seguridad social de los trabajadores.
- El contratista de obra aun no presentó el Plan de Inversión del Anticipo a la Interventoría, para su debida revisión para su posterior aprobación.
- El contratista se encuentra en proceso del cobro del anticipo.

10.2 Recomendaciones

- Se le recomienda al contratista realizar la instalación de la valla informativa en los puntos designados.
- Se le recomienda al contratista enviar el flujo de fondo del anticipo

ANEXOS

1. CONTRATOS
- 1.1 CONTRATOS DE OBRA
- 1.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. CRONOGRAMA DE OBRA

4. PLANILLAS DE APORTES

5. ACTA DE INICIO
- 5.1 ACTA DE INICIO DE OBRA
- 5.2 ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA

6. CORRESPONDENCIA
- 6.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA
- 6.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

7. GARANTÍAS
- 7.1 GARANTÍAS DE OBRA
- 7.2 GARANTÍAS DE INTERVENTORIA

8. INFORME MENSUAL DE OBRA

ANEXOS

ANEXO 1. CONTRATOS

1.1 CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA 046 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO ECOEFICIENTE

CONTRATISTA:	CONSORCIO ECOEFICIENTE
NIT	901.980.269-6
OBJETO:	"INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
VALOR:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($5.183.600.428)
ANTICIPO (40%):	DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE ($2.073.440.171)
PLAZO:	DOCE (12) MESES

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –CVS-,** ente Corporativo de carácter público, creado mediante Ley 13 de 1973, regulado por la Ley 99 de 1993, identificado con NIT No 891.000.627-0, debidamente representado por el Doctor **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.725.150 expedida en Chinú - Córdoba, elegido mediante Acuerdo No 513 del Consejo Directivo de fecha 1 de diciembre de 2023 y posesionado mediante Acta de fecha 01 de enero de 2024, con efectos fiscales a partir del 1 de enero del mismo año, como Director General y Representante Legal, en adelante **LA CVS** y el **CONSORCIO ECOEFICIENTE**, identificado con el NIT 901.980.269-6, con domicilio principal en la ciudad de Montería, representado por **GUILLERMO GUZMAN GUZMAN,** identificado con CC No 1.062.681.822 de Cotorra, e integrado por GUILLERMO GUZMAN GUZMAN, identificado con CC. No. 1.062.681.822 de Cotorra con el 50% de porcentaje de participación, CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA identificada con CC No. 30.685.544 de Cereté con el 10% de porcentaje de participación, MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S representada por CARLOS ANDRÉS GALLEGO RIVERO identificado con CC. No. 78.032.947 de Cereté con el 10% de porcentaje de participación y C.C.P INGENIEROS S.A.S representado legalmente por ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ identificada con CC. No. 1.064.985.667 de Cerete con el 30% de porcentaje de participación, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra previa las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución No 0712 de julio 11 de 2025, se dio apertura al proceso de Licitación Pública No 005 de 2025. **b)** Que en la fecha y hora programada para el cierre del proceso, de acuerdo a la cronología del proceso, se llevó cabo la diligencia de cierre del plazo para presentar ofertas del proceso de Licitación Pública No 005 de 2025, presentando propuesta: CONSORCIO PROAMBIENTE y CONSORCIO ECOEFICIENTE. **c)** Que el comité evaluador expidió el informe de evaluación preliminar, y durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron documentos subsanados y una vez realizado el informe de verificación de documentos subsanables resultaron habilitadas las propuestas presentadas por el CONSORCIO PROAMBIENTE y CONSORCIO ECOEFICIENTE. **d)** Que el día 14 de agosto de 2025, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, en la cual se dejó constancia que resultaron habilitadas las propuestas presentadas por CONSORCIO PROAMBIENTE y CONSORCIO ECOEFICIENTE, en consideración a ello luego de realizar la evaluación de la oferta económica, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato derivado del Proceso de Licitación Pública No. 005-2025, al proponente **CONSORCIO ECOEFICIENTE** representado legalmente por GUILLERMO GUZMAN GUZMAN, identificado con C.C No 1.062.681.822 de Cotorra, por ocupar el primer orden de elegibilidad al cumplir con todos los requisitos habilitantes y obtener un puntaje de 999,99 puntos sobre 1000 posibles **e)** Que mediante Resolución No 0895 de agosto 14 de 2025, notificada en la audiencia pública, se adjudicó al proponente **CONSORCIO ECOEFICIENTE,** la Licitación No 005 de 2025 de acuerdo a la recomendación del comité evaluador; El presente contrato se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarias y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

el objeto del contrato a celebrar es "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". **PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones establecidas en los estudios previos y sus anexos. (Proyecto, planos y diseños), en el Pliego de Condiciones Definitivos y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato es la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($5.183.600.428)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos de la obra y el valor del IVA. **CLÁUSULA TERCERA - ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, LA CORPORACIÓN concederá un anticipo hasta del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir la suma DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE ($2.073.440.171). **PARÁGRAFO PRIMERO- ENTREGA DEL ANTICIPO**: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Suscripción del contrato; **2)** Haber constituido una fiducia e informado a LA CORPORACIÓN sobre la misma; **3)** Haber constituido y entregado a LA CORPORACIÓN la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de LA CORPORACIÓN; **4)** haber entregado la información concerniente a APU y plan de inversión del anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO - MANEJO DEL ANTICIPO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo. Los costos de la comisión de la fiduciaria serán cubiertos por el contratista directamente La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por LA CORPORACIÓN previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y por la fiduciaria. Cada retiro de la fiducia debe ser autorizado por el interventor del contrato. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** LA CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales de avance de obra, así: La primera acta parcial, se pagará cuando haya un avance del proyecto igual al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de acuerdo a la programación aprobada, y con la primer acta el contratista deberá efectuar ante la comunidad directamente beneficiada con el proyecto a realizar, la socialización del mismo, con el acompañamiento de la Interventoría, anexando las Actas que en desarrollo de dicha actividad se levanten y la constitución de las veedurías ciudadanas. El saldo del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, cada pago se realizará previa amortización del anticipo en igual porcentaje en cada cuenta avalada por la supervisión y la interventoría del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para tal efecto determine la Corporación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La sola suscripción del contrato, autoriza a la Corporación para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO**: No habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otrosí debidamente suscrito por las partes, que en todo caso no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Las adiciones relacionadas con el valor para su perfeccionamiento requieren de la firma de las partes, para su legalización del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución de la ampliación del amparo

y vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO CUARTO**: El contratista deberá discriminar mediante bitácora, debidamente aprobada por la interventoría los costos por imprevistos de la obra, para que de esta forma LA CORPORACIÓN pueda cancelarlos**. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a la legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá ser objeto de prórrogas en tiempo, cuando ello sea jurídicamente viable y necesaria por razones técnicas previamente avaladas por el interventor y el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace constar expresamente que estudió cuidadosamente el objeto, naturaleza y alcance de la obra a ejecutar, la extensión, las condiciones ambientales normales y extremas propias de la zona de influencia que pueden llegar a presentarse en las áreas donde se van a ejecutar las obras y las posibles variaciones que se pueden proponer sobre estas, la mano de obra calificada y no calificada que puede llegar a demandar y las condiciones de acceso para su ejecución. Por tanto, se obliga a lo siguiente: **Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato: a)** El CONTRATISTA deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, antes de la iniciación de las obras, en caso de requerirse, **b)** El CONTRATISTA deberá recibir de parte de la CORPORACIÓN y con participación de la interventoría y supervisión, las zonas de trabajo, **c)** El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, **d)** El Contratista debe entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, los APU's de la propuesta económica, el plan de inversión del anticipo y la programación de obra ajustada al plazo del contrato. **e)** El contratista deberá revisar detalladamente los estudios y documentos técnicos antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar al interventor y el supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. 2- **Obligaciones Administrativas: a)** El Contratista deberá presentar periódicamente a la interventoría los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato, **b)** Apoyar al supervisor de la CORPORACIÓN con el suministro oportuno de información en los formatos adecuados y en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida si aplica, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, las cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido, para que la CORPORACIÓN disponga de información completa y actualizada de las actividades del contrato, **c)**De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá cumplir y acreditar el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, riesgos laborales y aportes Parafiscales y demás normas concordantes durante la ejecución y liquidación del contrato, **d)** Cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: - **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la CORPORACIÓN para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. - **Valla informativa:** instalar en un lugar visible y por su cuenta una valla en cada uno de los municipios objeto de ejecución del contrato, con el logotipo de la CVS, alusiva a los trabajos a realizar. La valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la CVS y contendrá el objeto del contrato, nombre de la Corporación, valor, y otros requerimientos que designe la supervisión; EL CONTRATISTA deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual. - **Presencia en Obra:** controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del profesional residente. **-Reuniones y Actas de Obra:** con la

periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la CORPORACIÓN se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y la interventoría. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la interventoría. **- Obras Adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la CORPORACIÓN, la interventoría, la supervisión y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **- Seguridad industrial:** cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del Trabajo, así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la interventoría y/o supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la Corporación para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. **- Aspectos de seguridad:** El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho**. - Confidencialidad de la información:** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **- Pólizas y Garantías:** Mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **3- Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato: a)** El contratista elaborará en conjunto con la interventoría el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA CORPORACIÓN, **b)** Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La interventoría se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato, **c)** El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **4- Obligaciones de Carácter Técnico: a)** Certificación de materiales y suministros: - Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la interventoría. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. – Será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. - Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las especificaciones técnicas del proyecto u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por la CORPORACIÓN. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la interventoría y/o supervisión. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la CORPORACIÓN. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. - Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la interventoría y/o supervisión exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el contratista remplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN y entregue el certificado de conformidad. **5. Compromisos ambientales del contratista: a)** El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las

normas referidas al tema social y ambiental, Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes, **b)** Es responsabilidad del contratista cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas de la CORPORACIÓN en cuanto al aspecto ambiental. La interventoría vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del contratista. 6 **– Informes:** El contratista realizará y entregará a la interventoría para su aprobación, informes periódicos de acuerdo con lo especificado por la CORPORACIÓN. Dichos informes contendrán como mínimo lo siguiente: - Trabajo ejecutado por semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, a redes de servicio. También deberán incluir fotografías. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre la interventoría, supervisión, el CONTRATISTA y la CORPORACIÓN. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del contratista y están incluidos en los gastos administrativos del contrato. El CONTRATISTA entregará a la interventoría al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: - Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. **7 – Otras obligaciones Generales: a)** constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados **b)** Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, **c)** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, **d)** Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003, **e)** Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse, **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, **g)** Avisar oportunamente y por escrito a la CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, **h)** Promover la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las obras a efectuar, antes, durante y después de su ejecución, informando con suficiente antelación sobre la realización de dichas socializaciones a la interventoría y a la supervisión de la CORPORACIÓN; **i)** Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común **PARÁGRAFO PRIMERO – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CORPORACIÓN de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la CORPORACIÓN y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la

ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CORPORACIÓN se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente el CONTRATISTA. Así mismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral de salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. **OBLIGACIONES GENERALES EN MATERIA DE CALIDAD, AMBIENTE, Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. a) PARA EL EJE DE CALIDAD** 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato/convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos.4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual e informar a la CVS de la radicación de estas. 5. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. b) **PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. 2. El contratista (persona Jurídica o Natural) deberá entregar al inicio del contrato la autoevaluación vigente (1 vez por año), la cual deberá estar por encima del 80%, este documento deberá estar aprobado por la ARL o Carta de certificación por la ARL del estado de avance del SG-SST, si el porcentaje de avance de este se encuentra entre el 0% y 60%, se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL. 3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos. 6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable. 7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 8. Presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los contratos o convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte. c) **PARA EL EJE AMBIENTAL.** 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato o convenio; de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. d) **PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** 1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del contrato, conforme a las políticas internas de la CVS. 2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se suscriba el contrato o convenio. 3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten

la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la CVS en el marco de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. c) Contratar la interventoría de la obra. d) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. e) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación. f) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – INTERVENTORIA Y SUPERVISION:** La Corporación ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un Interventor externo quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor, ejercerá, en nombre de La Corporación un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor o, apoyará, asistirá y asesorará a la Corporación en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el interventor, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor otorgado como anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, el contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra y/o subcontratistas, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y por el tiempo de duración del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la Corporación serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA DÉCIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 169 del 11 de julio de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, previo desarrollo del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación -SECOP- y comunicado a la cámara de comercio correspondiente y a la procuraduría general de la nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 19 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS:** LA CORPORACIÓN adoptará las medidas de control e intervención necesarias

que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, serán las siguientes: **1)** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, por cada por cada día hábil transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de LA CORPORACIÓN. **2)** Por mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el porcentaje entregado en calidad de anticipo, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.**3)** Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.**4)** Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si EL CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras de construcción en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **5)** Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia de personal mínimo ofrecido en el sitio de los trabajos, el 0,2% del valor del contrato por cada día de ausencia.**6)** Por no acatar, sin justa causa, las órdenes de Interventoría respecto a la ejecución de obras contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **7)** Por el incumplimiento del cronograma de obra el 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.**8)** Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la obra: Si durante la ejecución de las obras de construcción EL CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **9)** Por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **10)** Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. **11)** Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente documento, previo informe del supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera

de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CORPORACIÓN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CORPORACIÓN. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD**: LA CORPORACIÓN, previo desarrollo del proceso administrativo establecido en la Ley, podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa u ejecución y amenace con su paralización de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente podrá declararla, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993 y en los demás casos establecidos en la legislación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, se dará aplicación lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la CVS. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá sustituir el equipo de trabajo propuesto en la oferta evaluada y aceptada, objeto de adjudicación. Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad o inhabilidad sobreviniente, o cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad de algún miembro del equipo de trabajo, la Corporación podrá autorizar el remplazo del profesional siempre y cuando el nuevo profesional propuesto acredite las mismas calidades objeto de evaluación del profesional a remplazar, so pena de incurrir en incumplimiento de la oferta y por ende del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO**: Entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del presente contrato y LA CVS, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás erogaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones técnicas, de interés general, fuerza mayor o caso fortuito, y en todo caso por razones no imputables al incumplimiento de alguna de las partes, la Corporación y el Contratista de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: La liquidación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la obra **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las Leyes, especialmente la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales.

CONTRATO DE OBRA 046 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO ECOEFICIENTE

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos según los procedimientos establecidos por la ley. Sin perjuicio de la facultad que tiene la Corporación, de imponer las multas y declarar el incumplimiento del contrato, previo proceso administrativo sancionatorio, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos técnicos y los estudios previos correspondientes con sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que hayan servido de sustento al proceso de selección, los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, de la aprobación por la entidad contratante de la garantía única presentada por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA –SEPTIMA. - DOMICILIO**: Las partes acuerdan que, para todos los efectos del presente contrato, el domicilio contractual es la ciudad de Montería.

1.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 049 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO CONARCO.

CONTRATISTA:	CONSORCIO CONARCO
NIT	901.982.135-7
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($362.847.303) IVA INCLUIDO
ANTICIPO (30%):	CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($108.854.190)
PLAZO:	DOCE (12) MESES

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –CVS-,** ente Corporativo de carácter público, creado mediante Ley 13 de 1973, regulado por la Ley 99 de 1993, identificado con NIT No 891.000.627-0, debidamente representado por el Doctor **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.725.150 de Chinú - Córdoba, elegido mediante Acuerdo No 513 del Consejo Directivo de fecha 1 de diciembre de 2023, y posesionado mediante Acta de fecha 01 de enero de 2024, con efectos fiscales a partir del mismo día, mes y año, como Director General y Representante Legal, en adelante **LA CVS** y **CONSORCIO CONARCO** identificado con el NIT 901.982.135-7, con domicilio principal en Montería, representado legalmente por YENIFER CASTRO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.067.924.723 de Montería, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de INTERVENTORIA previa las siguientes consideraciones: a) Que mediante Resolución No 0824 de 30 de julio de 2025 se dio apertura al Concurso de Méritos Abierto No. 009-2025. b) Que de acuerdo a la cronología del proceso, se llevó cabo la diligencia de cierre del plazo para presentar ofertas del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 009-2025, presentando propuesta: CONSORCIO CONARCO c) Que mediante informe de evaluación, el comité evaluador recomendó al Director continuar con el proceso de selección y dar traslado para observaciones al proponente. d) Que surtido el traslado de la evaluación, no se recibieron observaciones al informe y se subsanaron aspectos por parte del proponente CONSORCIO CONARCO. En consideración a ello y a la recomendación del comité evaluador, finalmente se adjudica el proceso de selección CMA-009-2025, al proponente CONSORCIO CONARCO e) Que mediante Resolución No 0911 del 19 de agosto de 2025, se adjudicó al proponente CONSORCIO CONARCO, el Concurso de Méritos Abierto No. 009-2025 de acuerdo a la recomendación del comité evaluador; en atención a las consideraciones indicadas se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del presente contrato es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. **PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo a las

especificaciones y las condiciones establecidas en los estudios previos, documento de requerimientos técnicos metodológicos, el Pliego de Condiciones Definitivos y en la propuesta presentada por el contratista en los apartes aceptados por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($362.847.303) IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** el valor del contrato de cancelará mediante actas mensuales de avance de servicio de interventoría, previa amortización del anticipo en cada acta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para la efecto determine la Corporación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La sola suscripción del contrato, autoriza a la Corporación para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO**: No habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otrosí debidamente suscrito por las partes, caso en el cual se tendrá en cuenta las condiciones de continuidad de la interventoría establecidas en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que al respecto establece lo siguiente: *ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.* Las adiciones relacionadas con el valor requieren de la firma de las partes para su perfeccionamiento, para su ejecución requerirán del correspondiente registro presupuestal y a aprobación de la ampliación del amparo y vigencia de las garantías otorgadas. **CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO**: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, LA CORPORACIÓN concederá un anticipo del 30% del valor del contrato, esto es la suma de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($108.854.190). Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Suscripción del contrato; 2) Haber constituido la cuenta bancaria para el manejo del anticipo 3) Haber constituido y entregado a LA CORPORACIÓN la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá ser objeto de prórrogas en tiempo, cuando ello sea jurídicamente viable y necesaria por razones técnicas previamente avaladas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos metodológicos elaborados por la Corporación.2. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de Interventoría. 3. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por la CVS. 4. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a los pliegos de condiciones. El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la Interventoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6. Cumplir los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande. 7. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de Interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato: a)** El CONTRATISTA deberá revisar que el contratista de obra cuente con las licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto ante las entidades competentes, antes de la iniciación de las obras, en caso de requerirse, **b)** El CONTRATISTA deberá recibir de parte de la CORPORACIÓN y con participación de la supervisión, las zonas de trabajo, **c)** El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, **d)** El Contratista debe entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el plan de inversión del anticipo y la programación de obra ajustada al plazo del contrato, y en caso de requerirse ajuste al presupuesto, deberá anexarse. **e)** El contratista deberá revisar detalladamente los estudios y documentos técnicos antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá: 1. Velar para que el contrato objeto de interventoría cumpla con las condiciones de calidad que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS. 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si EL CONTRATISTA es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses, anteriores a la celebración del presente contrato. 3. Revisar detalladamente las especificaciones técnicas de la interventoría antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar a la Corporación las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. 4. Presentar un Cronograma de trabajo que estará sujeto a la aprobación del Supervisor. 5. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos descritos en los Pliegos de Condiciones elaborados por la Corporación. 6. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por la CVS. 7. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con la propuesta presentada y aprobada por la entidad, El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la Interventoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios. 8. Estudiar la propuesta del contratista de obra para familiarizarse con el objeto y forma de ejecutar. 9. Verificar que el contratista dispone del equipo técnico y profesional requerido y realizar la revisión contable del proyecto. 10. Supervisar el cumplimiento del contrato en cuanto a su aspecto técnico, jurídico, administrativo, financiero, social, contable y ambiental. 11. Verificar que el proyecto cumple con todas las normas vigentes en la materia de licencias y permisos. 12. Requerir al contratista en caso de que incumpla alguna de sus obligaciones y exigirle tomar las medidas correctivas cuando sea el caso. 13. Controlar y verificar la ejecución del proyecto contratado, velando por los intereses de la CVS, observando que dicha ejecución este dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados. 14. Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista. 15. Estudiar oportunamente las sugerencias. Reclamaciones y consultas del contratista. 16. Llevar a cabo el control sobre la calidad de los trabajos

a ejecutar en desarrollo del contrato. 17. Colaborar con la CVS para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios, previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la CVS. 18. Rendir, durante el término de ejecución de las obras los informes sobre su avance. 19. Revisar y velar porque se lleve a cabo el plan y el cronograma de los trabajos a realizarse objeto de la presente interventoría, de acuerdo con lo presentado en la respectiva propuesta. 20. Velar por que se cumpla con las normas legales Nacionales, Departamentales, Municipales o de autoridades locales, del lugar donde se lleve a cabo todos los trabajos y velar por la seguridad de las personas y de las propiedades que llegaren a quedar vinculadas directa o indirectamente en virtud de la firma del presente Contrato. 21. Cumplir con los requisitos de ejecución del presente contrato y asumir los costos que ello demande. Los requisitos de ejecución son la constitución de la garantía única con los amparos a los cuales se refiere este contrato, y entregar los documentos precontractuales en el plazo pactado. 22. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. 23. Cumplir todas las normas que en materia ambiental deban observarse en la realización de los estudios objeto del contrato. 24. Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2003. 25. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación. 26. Promover la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las obras a efectuar, informando con suficiente antelación sobre la realización de dicha socialización a la supervisión de la CVS. 27. Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común. 28. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente contrato. 29. Rendir, durante el término de ejecución del contrato los informes establecidos en el Pliego de Condiciones. 30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 31. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande. 32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CVS a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 33. Avisar oportunamente y por escrito a la CVS de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de Interventoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **OBLIGACIONES GENERALES EN MATERIA DE CALIDAD, AMBIENTE, Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. a) PARA EL EJE DE CALIDAD** 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato/convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS. 3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos.4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual e informar a la CVS de la radicación de estas. 5. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS. **b) PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** 1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente. 2. El contratista (persona Jurídica o Natural) deberá entregar al inicio del contrato la autoevaluación vigente (1 vez por año), la cual deberá estar por encima del 80%, este documento deberá estar aprobado por la ARL o Carta de certificación por la ARL del estado de avance del SG-

SST, si el porcentaje de avance de este se encuentra entre el 0% y 60%, se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL. 3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos. 6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable. 7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los contratos o convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte. **c) PARA EL EJE AMBIENTAL**. 1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato o convenio; de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **d) PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** 1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del contrato, conforme a las políticas internas de la CVS. 2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se suscriba el contrato o convenio. 3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la CVS en el marco de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 53 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CVS de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones contractuales previstas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contrato a celebrar es de naturaleza estatal, regido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto EL CONTRATISTA lo ejecutará con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CVS y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la CVS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CVS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: 1.** Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. 2. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. 3. Recibir de parte del CONTRATISTA

los informes relacionados con la ejecución del contrato. 4. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato. 5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 6. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados. 7. Designar un supervisor para ejercer el control de vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado. 8. Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, así como a convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del mismo. 9. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir a través del supervisor designado para el efecto al contratista y al interventor, el cumplimiento del mismo. 10. Entregar al contratista los documentos e información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato. 11. Informar y entregar al interventor, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos y formularios, con los que debe ejercer su función. 12. Las demás propias de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución de la interventoría se realizará a través de un supervisor de planta, designado por el Director General, El Supervisor tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además ejercerá, en nombre de LA CORPORACIÓN, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al adjudicatario la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas o de otra índole existente al momento de la celebración del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al interventor la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 , que ampare: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** - amparará el buen manejo del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta seis (6) meses más. **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** – amparará el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más **d) CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) año más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la Corporación serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Obelisco No. 187 de 30 de julio de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, previo desarrollo del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación -SECOP- y comunicado a la cámara de comercio correspondiente y a la procuraduría general de la nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 19 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** LA CORPORACIÓN adoptará las medidas de control e intervención necesarias

que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, serán las siguientes: El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, así: a) 0,2% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas. b) 5 % del valor del contrato por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente documento, previo informe del supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o la norma que lo modifique, derogue o adicione y demás normas vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La aplicación de una de las causales establecidas en la resolución por la que se impone una multa, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá delas cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a LACORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CORPORACIÓN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CORPORACIÓN. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la CVS. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA no podrá sustituir el equipo de trabajo propuesto en la oferta evaluada y aceptada, objeto de adjudicación. Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad o inhabilidad sobreviniente, o cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad de algún miembro del equipo de trabajo, la Corporación podrá autorizar el remplazo del profesional siempre y cuando el nuevo profesional propuesto acredite las mismas calidades objeto de evaluación del profesional a remplazar, so pena de incurrir en incumplimiento de la oferta y por ende del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO**: Entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del presente contrato y LA CVS, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás erogaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones técnicas, de interés general, fuerza mayor o caso fortuito, y en todo caso por razones no imputables al incumplimiento de alguna de las partes, la Corporación y el Contratista de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN**: La liquidación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y sus decretos

reglamentarios. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la obra **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las Leyes, especialmente la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos según los procedimientos establecidos por la ley. Sin perjuicio de la facultad de tiene la Corporación, de imponer las multas y declarar el incumplimiento del contrato, previo proceso administrativo sancionatorio, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos técnicos y los estudios previos correspondientes con sus anexos, el documento de requerimientos técnicos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que hayan servido de sustento al proceso de selección, los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO Y REUQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación por la entidad contratante de la garantía única presentada por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y LA CORPORACIÓN asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO**: Las partes acuerdan que, para todos los efectos del presente contrato, el domicilio contractual es la ciudad de Montería.

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS

INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

JUNIO, 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. ALINEACION CON LA POLITICA PUBLICA 4

1.1 COHERENCIA DELPROYECTO FRENTE A 4

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 6

2.1 ÁRBOL DE PROBLEMAS 9

3. ANTECEDENTES 11

4. JUSTIFICACIÓN 13

5. ANALSIS DE PARTICIPANTES 15

6. POBLACIÓN 17

6.1 POBLACIÓN AFECTADA 17
6.2 POBLACIÓN OBJETIVO 17

7. OBJETIVOS 18

7.1 OBJETIVO GENERAL 18
7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 18
7.3 ÁRBOL DE OBJETIVOS 19

8. ANALSIS DE LA ALTERNATIVA 20

8.1 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA 20

8.2 ESTUDIO DE NECESIDADES 20

9. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA 22

9.1 ACTIVIDAD 1: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTUFAS ECOEFICIENTES 29
UNIDADDEMEDIDA 29
9.2 ACTIVIDAD: DESARROLLAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO 34
9.3 ACTIVIDAD 2.2: ELABORARMUESTRA AUDIOVISUALDELPROYECTO (FILM/VIDEO) 35
9.4 ACTIVIDAD 3: ESTUDIO DE GASES GENERADOS POR ESTUFAS 37
9.5 ACTIVIDAD 4: REALIZARLA INTERVENTORÍATÉCNICA,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO 38

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 39

11. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD 40

12. BIBLIOGRAFIA 43

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Árbol de Problemas del Proyecto.....10
Ilustración 2. Árbol de Objetivos19
Ilustración 3. Diseño de Estufas32
Ilustración 4. Pendón Ilustrativo..... **¡Error! Marcador no definido.**

TABLA DE IMÁGENES

Imagen 1. Fogones y Hornillas que usan las casas rurales en Córdoba.....8
Imagen 2. Beneficiarias proyecto estufas ecoeficientes. Fuente: CVS, 2024.....12
Imagen 3. Modelo Estufa Ecoeficiente.....33

TABLAS

Tabla 1. Analisis de Participantes.....16
Tabla 2. Población de Municipios Beneficiados17
Tabla 3. Numero de Estufas por Municipio.....17
Tabla 4. Tabla de condiciones para implementación del Proyecto.....24
Tabla 5. Tabla de Criterios de Priorización.....26
Tabla 6. Tabla de Características de Estufas31
Tabla 7. Tabla de Indicadores de Impacto41

1. ALINEACION CON LA POLITICA PUBLICA

1.1 Coherencia del proyecto frente a:

a. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Componente	Contribución
PND 2022-2026	Colombia Potencia Mundial de la Vida
Estrategia	Transformación del Territorio: Ordenamiento alrededor del agua y justicia ambiental
Línea de acción	Implementación de soluciones energéticas sostenibles y adaptativas en comunidades rurales
Programa	Promoción de tecnologías limpias para la mitigación del cambio climático
Producto	Estufas ecoeficientes

b. Plan Departamental de Desarrollo de Córdoba 2024-2027: "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel"

Componente	Contribución
PDD 2024-2027	Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel
Estrategia	Sostenibilidad ambiental y desarrollo territorial equilibrado
Programa	Implementación de iniciativas de energías renovables y eficiencia energética en zonas rurales

c. Plan Municipal de Desarrollo de Montería 2024-2027: "Montería Adelante"

Componente	Contribución
PMD	Plan Municipal de Desarrollo de Montería 2024-2027: "Montería Adelante"
Estrategia	Desarrollo sostenible y resiliente al clima
Programa	Fomento de prácticas ambientales sostenibles en comunidades urbanas y rurales

d. Plan de Acción Institucional (PAI) CVS 2024-2027

Componente	Contribución
Línea estratégica	Adaptación y mitigación al cambio climático
Programa	Apoyo a proyectos comunitarios que promuevan el uso sostenible de recursos naturales
Proyecto	Implementación de estufas ecoeficientes en comunidades vulnerables para reducir la deforestación y mejorar la calidad del aire

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Aproximadamente tres mil millones de personas en su mayoría provenientes de países en desarrollo que cuentan con ingresos que oscilan entre medianos y bajos, dependen de los combustibles sólidos como fuente de energía para la cocción de los alimentos (Clean Cooking Alliance, s.f.) en fuegos abiertos o fogones de tres piedras, ineficientes y que junto a las condiciones de mala ventilación, favorecen la acumulación del humo procedente de su combustión y que está intrínsecamente relacionado con la producción de partículas pequeñas (hollín) y contaminantes en niveles muy por encima de los aceptables como monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, benceno, butadieno, formaldehído, hidrocarburos poli-aromáticos y muchos otros productos químicos perjudiciales para la salud (Organización Mundial de la Salud, 2021).

Lo anterior, se vuelve crítico cuando cifras como las expresadas por la OMS evidencian que cada año, cerca de 4 millones de personas mueren prematuramente por enfermedades atribuibles a la contaminación del aire de los hogares como consecuencia del uso de combustibles sólidos para cocinar. Entre esas defunciones se encuentran que el 27% se debe a neumonía, el 18% a accidentes cerebrovasculares, 27% a cardiopatía isquémica, 20% a neumonía crónica y 8% a cáncer de pulmón (Organización Mundial de la Salud, 2021).

Este escenario se contrasta con las emisiones mundiales de GEI y su crecimiento desde la época preindustrial, alcanzando para 2018 un aumento hasta más del doble. La tasa de crecimiento de las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) aumentó un 147%, el metano (CH_4) un 259%, y el óxido nitroso (N_2O) un 123%. Estos incrementos hacen que el cambio climático sea más agudo, que las temperaturas suban y que los fenómenos meteorológicos extremos se multipliquen (Organización de las Naciones Unidas, 2019).

En Colombia, al igual que otros países en vía de desarrollo, las comunidades rurales se ven obligadas a utilizar la leña como principal combustible como consecuencia de las escasas opciones energéticas; según la información registrada en el Balance Energético 2019 de la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME, el consumo final de energía en el sector residencial está dado de la siguiente forma: energía eléctrica (EE, 31%), leña (LE, 46%), gas natural (GN, 17%) y gas propano (GLP 6%) (UPME, 2019). A estos reportes se vinculan las cifras descritas en el congreso de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones de Colombia (Andesco), realizada en 2021, donde se expuso que hasta el 2021 existían cerca de seis (6) millones de personas que hacen uso de la leña y 1,6 millones de hogares en el territorio nacional recurren a este insumo en gran medida por la falta de infraestructura para tener electricidad, gas natural y GLP.

Ahora bien, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, expresa que el uso de leña para cocción representa un 2% de las emisiones a nivel mundial (Pressreader, 2019), lo que lo convierte en una fuente significativa de emisiones de GEI y en una de las causas del cambio climático. Además de este impacto directo en el cambio climático, las prácticas inadecuadas de cocción de alimentos con leña en los países en desarrollo generan gases adicionales (carbono negro, carbono orgánico) que afectan al clima. Según el reporte 2011 del Banco Mundial, una estufa eficiente puede reducir hasta el 66% las emisiones de CO2 o GEI equivalente vinculados a la práctica inadecuada de cocción de alimentos a nivel familiar.

En el departamento Córdoba, un gran porcentaje de familias continúan utilizando combustibles sólidos para las labores del hogar. De acuerdo con los datos de cobertura de gas natural establecida por el Ministerio de Minas y Energía, en Córdoba, para el año 2023 se tenía una cobertura del 81.35% de gas natural, lo que evidencia que aún existen áreas con acceso limitado a este recurso. Las comunidades rurales y los territorios más lejanos de los centros urbanos, son las más afectadas por la falta de cobertura.

Según los datos de cobertura de gas natural establecida por el DANE (2018), en Córdoba, el 78,25% de las viviendas de las cabeceras municipales se encuentran conectadas al servicio de gas; por el contrario, la zona rural solo el 5,74% de las viviendas tienen acceso a este servicio actualmente. En consecuencia, el 66,3% de la población rural del departamento actualmente utiliza leña como combustible para realizar sus labores diarias; lo cual, es perjudicial para la salud debido a las emisiones de humo que produce.

La situación actual, según el Ministerio de Minas, de los municipios de Chimá, Chinú, Montelíbano, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, Sahagún, San Andrés de Sotavento, Tuchín y Valencia, no es diferente. La cobertura de gas natural en Chimá es de 77.53%, Chinú 96.92%, Montelíbano 96.93%, Pueblo Nuevo 93.22%, Puerto Libertador 68.9%, Sahagún 84.80%, San Andrés de Sotavento 98.34%, Tuchín 69.70% y en Valencia 81.29%. Siendo en las viviendas de las cabeceras municipales donde se encuentran conectadas al servicio de gas la mayor población y la zona rural en una minoría, utilizando la leña como opción de combustible para el uso en sus cocinas, por tradición, siendo mujeres y niños los más afectados por el uso de este.

El consumo excesivo de leña puede ser perjudicial para la salud y el medio ambiente; ya que, produce humo que contiene contaminantes tóxicos. Estos contaminantes pueden causar enfermedades como bronquitis, cáncer de pulmón, neumonía y EPOC.

El problema para la salud de las personas no es el uso de la leña por sí misma, sino el uso de fogones abiertos (tres piedras encima de las cuales ponen sus ollas para preparar sus alimentos). Las personas encargadas de preparar la comida, en general mujeres, respiran el humo producido por la leña que llena la cocina, y esto ha sido así durante muchos años

de su vida, por tradición, cultura y en muchos casos, por no tener acceso a otra forma de cocinar. Muchas personas tienen leña disponible cerca de sus hogares y no quieren gastar en otros combustibles. Esta práctica, tiende a prolongarse con resultados cruciales para la sostenibilidad de los recursos naturales especialmente la flora y permanecerán hasta cuando se presenten opciones viables con características económicas, técnicas y autogestionables, que no vayan en contra vía con sus prácticas culturales y que a su vez mejoren las labores domésticas. Por consecuente, es importante que el consumo de leña sea sostenible y renovable para evitar impactos negativos en el ambiente y la salud.

Por lo anterior, la CAR-CVS, en el año 2020 inició con el proyecto DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN LA REDUCCIÓN DE GEI COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ESTUFAS MEJORADAS - ECOEFICIENTES) EN ZONAS RURALES Y PERIURBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE TIERRALTA, VALENCIA, MONTELIBANO, PUERTO LIBERTADOR Y URE EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA", con el cual se logró la construcción de 1.008 estufas ecoeficientes.

En el año 2021, se ejecutó el segundo proyecto denominado, "DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN LA REDUCCIÓN DE GEI COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO (ESTUFAS MEJORADAS – ECOEFICIENTES) EN ZONAS RURALES Y PERIURBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE TIERRALTA, VALENCIA, CHIMA, CHINU Y TUCHIN EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", mediante el cual se logró la construcción de 308 estufas ecoeficientes.

En el año 2023, se ejecutó el tercer proyecto de "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", mediante el cual se logró la construcción de 1.225 estufas ecoeficientes.



***Imagen 1**. Fogones y Hornillas que usan las casas rurales en Córdoba.*

PROBLEMA CENTRAL: Baja eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zona rural del municipio de Montería, Córdoba.

MAGNITUD DEL PROBLEMA: En un estimado del IDEAM en el 2020, el consumo de leña para 1.200 familias rurales es de aproximadamente 6.000 toneladas anuales, responsables de las 10.340 toneladas equivalentes de CO2. Obteniendo así un promedio de 5 toneladas anuales por familia.

Para el siguiente proyecto, las familias beneficiadas son 1.225 pertenecientes a la comunidad municipios de Puerto Libertador, Montelíbano, Sahagún, Valencia, Pueblo Nuevo, Chinu, Chima, Tuchin, San Andrés de Sotavento, lo cual representan 5.125 toneladas de leña anuales consumidas. Según la calculadora de emisiones de la UPME con un exceso de aire del 20%, el total de toneladas emitidas de CO2 no equivalente serían 7.796 toneladas anuales. Así mismo, (Romero & Arango, 2017) en el artículo Determinación de la eficiencia en estufas ecológicas implementadas en el municipio de Gachalá identificaron que en términos de reducción de consumo de leña es del 28,7%, lo que corresponde para este proyecto una reducción desde 4.944 toneladas de leña consumidas hasta 2317,25, y a su vez 3.526 toneladas no equivalentes emitidas de CO2.

2.1 Árbol de Problemas





***Ilustración 1**. Árbol de Problemas del Proyecto*

3. ANTECEDENTES

La Revolución Industrial marcó un punto de inflexión en la historia de la humanidad, impulsando un crecimiento sin precedentes en la población y en la demanda de energía, principalmente obtenida a través de combustibles fósiles. Este cambio condujo a un aumento significativo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), lo que ha resultado en un incremento global de la temperatura. Según Climate Consulting Selectra (2022), entre 1850 y 2017, la temperatura global aumentó en 1,1°C. Colombia ha enfrentado desafíos significativos en términos de emisiones de GEI. Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el país ha implementado estrategias para reducir estas emisiones y mejorar la calidad del aire, alineándose con la meta de reducir el 51% de las emisiones de GEI y el 40% de carbono negro para 2030 (IDEAM, 2021).

El Segundo Reporte Bienal de Actualización de Colombia ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) determinó que 16 departamentos liberan el 75% de las emisiones de GEI en el país. Antioquia, Meta, Caquetá, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca, Boyacá y Bogotá emiten el 50%, mientras que Bolívar, Guaviare, Atlántico, Casanare, La Guajira, Tolima, Córdoba y Cesar generan el 25% restante (IDEAM, 2018).

En el ámbito local, el departamento de Córdoba ha tomado medidas para abordar las emisiones de GEI. Según el Inventario Nacional de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero elaborado por el IDEAM, Córdoba contribuye con una proporción significativa de las emisiones nacionales, principalmente debido a actividades agrícolas y ganaderas. Aunque no se dispone de datos específicos actualizados en las fuentes consultadas, se reconoce que la agricultura y la ganadería son sectores clave en la emisión de GEI en la región.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) ha implementado proyectos como la entrega de estufas ecoeficientes en áreas rurales, contribuyendo a la reducción de emisiones y mejorando la calidad de vida de las comunidades. Entre 2020 y 2023 se instalaron 2.341 estufas mejoradas en municipios como Chimá, Chinú, Tuchín, Tierralta y Valencia, Montelíbano, Puerto Libertador, San Jose de Ure y Montería, lo que permitió reducir el uso ineficiente de leña y las emisiones asociadas a la combustión tradicional (CVS, 2024).

Además de las estufas ecoeficientes, Montería ha integrado proyectos de distritos térmicos en su planificación urbana. Estas iniciativas forman parte del programa de gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima (Alcaldía de Montería, 2023).

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 2. *Beneficiarias proyecto estufas ecoeficientes. Fuente: CVS, 2024*

4. JUSTIFICACIÓN

Uno de los principales retos para la humanidad hoy en día es enfrentar las consecuencias de los cambios acelerados del clima, los cuales tienen impacto en el ambiente, la sociedad y la economía. La ciencia prevé que el mundo puede llegar a tener más de 2°C de aumento en la temperatura global para 2100 si no se implementan medidas efectivas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (IPCC, 2023). Este incremento generaría desajustes en los sistemas naturales de la Tierra, afectando la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la disponibilidad de recursos hídricos.

En el marco de la COP 21, Colombia se comprometió inicialmente a reducir el 20% de sus emisiones de GEI para 2030, tomando como referencia el inventario nacional de emisiones de 2010. Sin embargo, en su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) actualizada en 2020, el país incrementó su compromiso a una reducción del 51% para 2030, alineándose con la meta de carbono neutralidad para 2050 (MinAmbiente, 2020).

Para el cumplimiento de estos compromisos, el gobierno nacional ha implementado estrategias de desarrollo sostenible, entre ellas el Crecimiento Verde, la Política Nacional de Cambio Climático y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Estas políticas buscan que los sectores productivos adopten prácticas sostenibles para reducir las emisiones de GEI y mejorar la calidad de vida de la población.

Uno de los proyectos implementados en el departamento de Córdoba para reducir emisiones de GEI ha sido la instalación de estufas ecoeficientes en comunidades rurales. Este proyecto tuvo como objetivo reducir las emisiones de CO, CO2 y material particulado (PM2.5), sustancias generadas por la quema de biomasa en fogones tradicionales. Estas emisiones afectan la calidad del aire y la salud de la población expuesta, especialmente mujeres y niños (CVS, 2024).

El diseño de las estufas ecoeficientes se ha optimizado para mejorar el rendimiento en la combustión de biomasa, reduciendo los tiempos de cocción y minimizando el consumo de leña. Se han implementado mejoras en la cámara de combustión, la chimenea y la parrilla de las estufas, permitiendo una reducción del consumo de biomasa en un 50% en comparación con los fogones tradicionales. Además, se ha demostrado que este tipo de tecnología disminuye la contaminación intramural y los efectos negativos en la salud, reduciendo enfermedades respiratorias asociadas a la inhalación de humo (CVS, 2024).

Esta estrategia ha contribuido a la mitigación del cambio climático y al cumplimiento de los compromisos nacionales en reducción de emisiones de GEI (CVS, 2024).

El proyecto de estufas ecoeficientes en Córdoba representa un avance en la mitigación de emisiones de GEI y en la mejora de la calidad de vida de las comunidades rurales. La implementación de tecnologías limpias como estas es fundamental para reducir el impacto ambiental de las actividades domésticas y contribuir a las metas de sostenibilidad del país.

5. ANALSIS DE PARTICIPANTES

ACTOR	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Disminuir el consumo de leña a nivel nacional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por degradación forestal y cumplir con los objetivos climáticos propuestos.	Cooperante	Promoción de políticas orientadas a la reducción del consumo de leña e implementar el sistema de Monitoreo, reporte y verificación sobre los proyectos de estufas que se ejecuten en el territorio nacional.
CORPORACIÓN CVS	Implementación de acciones que permitan reducir las emisiones de GEI y estrategias de adaptación al cambio climático.	Cooperante	Gestionar y ejecutar los recursos para construcción de estufas ecoeficientes en las zonas de intervención.
MUNICIPIOS BENEFICIADOS PUERTO LIBERTADOR MONTELÍBANO SAHAGÚN VALENCIA PUEBLO NUEVO CHINU CHIMA TUCHIN SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	Implementación de acciones que permitan reducir las emisiones de GEI y estrategias de adaptación al cambio climático.	Cooperante	Capacidad técnica, administrativa y apoyo institucional para el acompañamiento en la ejecución del proyecto

FAMILIAS RURALES BENEFICIADAS	Implementación de medidas para reducir el riesgo ante enfermedades. Disminución del consumo de biomasa para la cocción.	Beneficiario	Atención de las recomendaciones sobre el uso y mantenimiento de las estufas ecoeficientes.

***Tabla 1**. Análisis de Participantes*

Los participantes, Municipios, CVS y familias rurales beneficiadas se reúnen y concerten el alcance del proyecto para establecer que es de gran importancia implementar medidas para reducir emisiones del GEI, así como reducir el excesivo consumo de leña y permanente desperdicio de energía calórica en la cotidiana preparación de alimentos con fogones de tres piedras y hornillas que utilizan tradicionalmente familias campesinas. La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, será garante en los procesos y actuará como facilitador idóneo para la cabal satisfacción de las necesidades de los beneficiarios en los municipios a intervenir. Además de administrar en forma eficiente y transparente los recursos a su cargo, usando las herramientas administrativas pertinentes.

6. POBLACIÓN

6.1 Población afectada

A continuación, se presenta un cuadro con la población total, desglosada por sexo, de los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano, Sahagún, Valencia, Pueblo Nuevo, Chinu, Chima, Tuchin, San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba, según las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2022:

Municipio	Población Total	Hombres	Mujeres
Chimá	18,173	9,090	9,083
Chinú	49,422	24,711	24,711
Montelíbano	87,187	43,594	43,593
Pueblo Nuevo	37,032	18,516	18,516
Puerto Libertador	44,233	22,117	22,116
Sahagún	111,882	55,941	55,941
San Andrés de Sotavento	48,760	24,380	24,380
Tuchín	55,791	27,896	27,895
Valencia	36,886	18,443	18,443

Tabla 2. *Población de Municipios Beneficiados*

Estas cifras se basan en las proyecciones de población municipal del DANE para el período 2018-2035, específicamente para el año 2022. Los datos desglosados por sexo se han estimado asumiendo una distribución equitativa entre hombres y mujeres en cada municipio.

6.2 Población Objetivo

Con el presente proyecto se plantea la construcción de 1.225 estufas ecoeficientes, si se toma un promedio de 8 habitantes por vivienda se estima una población beneficiada de 8144 personas de forma directa, pertenecientes a los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano, Sahagún, Valencia, Pueblo Nuevo, Chinu, Chima, Tuchin, San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba.

Municipio	Población Total
Chimá	125
Chinú	125
Tuchín	125
San Andrés de Sotavento	125
Montelíbano	203
Pueblo Nuevo	123
Puerto Libertador	203
Sahagún	124
Valencia	72
TOTAL	**1225**

Tabla 3*. Numero de Estufas por Municipio*

7. OBJETIVOS

7.1 Objetivo general

Aumentar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales de los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano, Sahagún, Valencia, Pueblo Nuevo, Chinu, Chima, Tuchin, San Andrés de Sotavento.

Indicadores que miden el objetivo general del proyecto		
Nombre del indicador	Descripción	Fuente de verificación
Toneladas de leña utilizadas por familia/año para la cocción de alimentos	Medido a través de: Toneladas Meta: 5125 Tipo de fuente: Informes	Informes de supervisión realizados

7.2 Objetivos específicos

Objetivos específicos	Producto	Unidad de medida	Meta
Mejorar las prácticas en el uso de la leña para la cocción de alimentos	Estufas ecoeficientes fijas	Número	1.225
Desarrollar procesos de educación informal ambiental en la comunidad	Servicio de educación informal	Número	1.225

7.3 Árbol de Objetivos



***Ilustración 2**. Árbol de Objetivos*

8. ANALSIS DE LA ALTERNATIVA

8.1 Descripción de la alternativa

INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

La intervención pretende dotar de estufas ecoeficientes tipo huellas a viviendas rurales pertenecientes a los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano, Sahagún, Valencia, Pueblo Nuevo, Chinu, Chima, Tuchin, San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba para mejorar sus procesos de cocción de los alimentos y reducir las emisiones de GEI. Este modelo de estufas logra una combustión más limpia (menor generación de CO y material Particulado) y realiza un mejor aprovechamiento del calor generado, al canalizar los gases de la combustión, favoreciendo un mayor contacto con las superficies de transferencias de calor (ollas). Eso permite además una reducción en el tiempo requerido para la preparación de los alimentos y en el consumo de leña utilizado para el mismo.

Adicionalmente, poseen una canalización adecuada de los gases generados en la combustión, evacuándolos al exterior de la vivienda por medio de una chimenea, lo que conlleva a reducir la contaminación intradomiciliaria y con ello un mejoramiento en las condiciones de salud de los habitantes de esta.

El diseño, construcción y operación de la estufa es un proceso más elaborado comparado con fogones tradicionales, lo que representa un aumento de capacidades y conocimientos en las comunidades para la apropiación de la tecnología. Es así, que serán generados espacios de talleres en el manejo y mantenimiento de las estufas eficientes tipo huella, donde los beneficiarios puedan conocer y participar del proceso de construcción, operación y uso eficiente de los recursos naturales en el funcionamiento de esta.

Es importante garantizar el desarrollo y éxito de la implementación, por lo que serán elaboradas inicialmente jornadas de socialización y sensibilización a las comunidades beneficiadas del proyecto, donde se les permita reconocer porqué este tipo de iniciativas favorecen el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar, y finalmente puedan asumir compromisos para su sostenibilidad.

8.2 Estudio de necesidades

Se estableció en términos de la población rural pertenecientes a los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano, Sahagún, Valencia, Pueblo Nuevo, Chinu, Chima, Tuchin, San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba con necesidades de implementación

y desarrollo de Iniciativas para reducir la generación de gases de efecto invernadero GEI (CO, CO2 y MP) en los procesos de combustión de la biomasa para la cocción de alimentos.

DEMANDA: Número de habitantes que no poseen la instalación de estufas ecoeficientes para sustituir los fogones tradicionales en sus hogares rurales y que usan leña para la cocción de alimentos.

OFERTA: Número de habitantes que poseen estufas eficientes instaladas en sus hogares rurales que usan leña para la cocción de alimentos.

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DEFICIT
2020	0	168175	-168175
2021	0	169645	-169645
2022	0	171115	-171115
2023	0	172585	-172585
2024	0	174405	-174405
2025	0	176225	-176225

9. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DEL PROYECTO:

REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Se llevará a cabo en la zona rural de los Municipio de Puerto Libertador, Montelíbano, Sahagún, Valencia, Pueblo Nuevo, Chinu, Chima, Tuchin, San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba, para dar inicio al proyecto se deberá realizar la socialización del mismo con autoridades locales, comunidad y líderes comunitarios de los municipios vinculados al proyecto. Así mismo, a través de una visita técnica de reconocimiento en cada zona se deberán seleccionar los beneficios y los predios a intervenir. El desarrollo de esta actividad deberá reflejarse en actas, registros de visita y registros fotográficos. Se debe realizar una ficha de caracterización de la familia beneficiada, diligenciar el documento del permiso para la construcción en los predios del beneficiario y un acta de compromiso autenticada de operación y mantenimiento de la estufa.

Es fundamental para el desarrollo y éxito del proyecto que el Contratista realice la debida socialización con cada uno de los beneficiarios con el fin de que se le explique con la suficiente claridad los beneficios del proyecto, para garantizar el uso adecuado de la leña por parte de las comunidades rurales mediante la sustitución de los fogones tradicionales por estufas ecoeficientes y para mejorar el nivel de vida ya que el humo generado por la combustión de la leña puede aumentar los niveles de contaminación intradomiciliaria, lo que expone a la población a sufrir distintas patologías de tipo respiratorio, ocular y cardiovascular, se debe detallar los compromisos de operación y mantenimiento que adquiere una vez le sea entregado el bien. El compromiso que adquieren los beneficiarios para la operación y buen uso de las estufas debe ser con autenticación en notaría, los costos notariales deberán ser asumidos por el Contratista.

El contratista debe entregar a la CVS previo visto bueno del interventor y para cada uno de los beneficiarios, la ficha o formato de caracterización, el documento del permiso, fotocopia de documento de identidad y el acta de compromiso autenticada en notaría de operación y buen uso (se debe incluir en el acta la prohibición de venderla, no cederla, adecuado cuidado y mantenimiento de buen uso) de las estufas ecoeficientes.

El contratista debe realizar y hacer entrega de la georreferenciación de cada sitio donde se implementará la optimización de procesos de combustión (ubicación de los beneficiarios) y de esta manera poder tener una base de datos en la CAR CVS.

CONDICIONES PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO

Para la identificación de los beneficiarios e implementación del proyecto, se debe dar cumplimiento con los siguientes criterios de entrada que propendan por el éxito y sostenibilidad del proyecto:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	REQUISITO
PREDIO	PROPIETARIO O POSEEDOR	✚ Hogares que puedan demostrar que son propietarios o poseedores del predio donde se instalará la estufa ✚ Escritura del predio (Ante la falta del título de propiedad se anexará prueba sumaria de la posesión regular, esta se demostrará con la inscripción de la declaración de posesión regular en el folio de matrícula del inmueble. Igualmente, se admitirá como prueba sumaria de la posesión, la declaración juramentada que se entiende prestada con la firma, en la que el solicitante afirme tener la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida del predio, lote o terreno durante un periodo igual o superior a cinco (5) años y que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud), donde se indiquen las medidas perimetrales, el área, linderos y la información del propietario actual. ✚ Certificado de tradición y libertad del predio, el cual ratifique la información de la escritura. (Ante la falta del título de propiedad se anexará prueba sumaria de la posesión regular, esta se demostrará con la inscripción de la declaración de posesión regular en el folio de matrícula del inmueble. Igualmente, se admitirá

		como prueba sumaria de la posesión, la declaración juramentada que se entiende prestada con la firma, en la que el solicitante afirme tener la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida del predio, lote o terreno durante un periodo igual o superior a cinco (5) años y que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud).
SUELO	CARACTERÍSTICA	- Certificado de planeación municipal donde conste que el estrato predominante del área de implementación del proyecto corresponde a población vulnerable. - Certificado de planeación municipal donde conste que los inmuebles no se encuentran en zona de riesgo no mitigables o en zonas de protección ambiental.
POBLACIÓN	CARACTERÍSTICA	- Sector rural o periurbano - Plano soporte del municipio, en el que se identifique y delimite con claridad los barrios o predios que serán incluidos en el proyecto.
VIVIENDAS	CARACTERÍSTICA	- Hogares donde tradicionalmente se cocina con leña como combustión principal

Tabla 4. *Tabla de condiciones para implementación del Proyecto*

La priorización para la selección de las familias beneficiarias será realizada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS DE DECISIÓN	FUENTES DE CONSULTA
ACCESO A OTRO ENERGÉTICO	Priorizar aquellas poblaciones que no tengan acceso a electricidad ni a otro combustible que pueda ser empleado para la cocción y/o calefacción, o que, por altos costos, mala calidad de la red eléctrica y/o aspectos culturales prefieran utilizar leña para cocción y/o calefacción.	NO TENER ACCESO A GAS NATURAL NI GLP	Plan nacional de electrificación rural - PNER - 2018-2031 – Unidad de Planeación minero-Energética – UPME. • Planes de energización rural sostenible (PERS)- Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME. • Plan indicativo de expansión de cobertura de energía eléctrica – PIEC - Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME. • Plan energético nacional - Unidad de Planeación minero-Energética – UPME. • Plan indicativo de expansión de cobertura de gas combustible - PIEC-GC - Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME. • Encuesta nacional de hogares – Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
POBLACIÓN EN RIESGO DE EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES PROVENIENTES DE LA COMBUSTIÓN DE LEÑA EN SUS HOGARES	Población en alto grado de vulnerabilidad, como las madres o padres cabeza de familia o las familias con menores de edad expuestos a la contaminación intramuros.	Población con procesos de EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), u otra sintomatología bronco-respiratoria.	• Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA – Instituto Nacional de Salud. • Fundación neumológica colombiana. • Estrategia para la prevención y control de las enfermedades respiratorias crónicas – Ministerio de Salud y Protección Social. • Estudios académicos en la zona de interés.
CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS	Priorizar aquellas poblaciones que presentes una particularidad socio económica	Estar registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN, los cuales deben de hacer parte del Grupo A, B y C).	Registro único de víctimas – Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas. Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN.

CIRCUNSTANCIAS GEOGRÁFICAS/AMBIENTALES	Para la definición del área donde se realizará el proyecto se tiene en cuenta que esté localizada en zona de influencia de áreas protegidas, ya sea parques nacionales naturales, parques naturales regionales o reservas de la sociedad civil, así como, en microcuencas abastecedoras de acueductos de las cabeceras municipales.	El proyecto se ubica sí o no en áreas protegidas o microcuencas abastecedoras de acueductos.	Sistema de monitoreo de bosques y carbono para Colombia – IDEAM. Disponible en: http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/023530/023530.html

Tabla 5. *Tabla de Criterios de Priorización*

El Contratista debe recopilar y entregar a la entidad contratante previo aval de la interventoría, la siguiente documentación:

1. Escritura del predio, donde se indiquen las medidas perimetrales, el área, linderos y la información del propietario actual.

2. Certificado de tradición y libertad del predio, el cual ratifique la información de la escritura. (Ante la falta del título de propiedad se anexará prueba sumaria de la posesión regular, esta se demostrará con la inscripción de la declaración de posesión regular en el folio de matrícula del inmueble. Igualmente, se admitirá como prueba sumaria de la posesión, la declaración juramentada que se entiende prestada con la firma, en la que el solicitante afirme tener la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida del predio, lote o terreno durante un periodo igual o superior a cinco (5) años y que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud).

3. Certificación de planeación municipal donde conste que el estrato predominante del área de implementación del proyecto corresponde a población vulnerable.

4. Certificación de planeación municipal donde conste que los inmuebles no se encuentran en zona de riesgo no mitigables o en zonas de protección ambiental.

5. Plano soporte del municipio, en el que se identifique y delimite con claridad los barrios o predios que serán incluidos en el proyecto.

6. Archivo en Excel con información de encuestas tabuladas y soportes en físico, correspondiente al diagnóstico de cada una de las viviendas.

7. La encuesta que se desarrolle en las familias debe contener al menos la siguiente información:

- Verificación de datos básicos del potencial beneficiario: nombre, número de identificación, estrato socio económico de la familia, número de personas en la vivienda, principal actividad económica de la familia, registro fotográfico y georreferenciación. Identificar si las familias a beneficiar son propietarias o poseedoras regulares de los terrenos donde se implementará el proyecto. Mujeres cabeza de familia, grupo de desmovilizados, etc.

- Consumo actual de leña para cocción: es necesario que el proyecto contemple la medición del consumo de leña para cocción antes de su implementación. Para el pesaje se recomienda utilizar una báscula que permita estimar la cantidad de leña utilizada en la cocción por hogar en un día (kg leña/familia/día).

- La situación existente en cuanto al acceso a otras fuentes energéticas: Identificar y describir que clase de servicio de energía se da en las veredas donde habitan las familias a beneficiar. Describir la información de los municipios beneficiarios en relación con la cobertura de gas natural, suministro de GLP y conexión al sistema interconectado nacional-SIN, así como la identificación de las zonas no interconectadas.

- El impacto en la salud: identificar, en caso de que exista evidencia documentada, de fuentes oficiales o académicas, acerca de las afecciones en salud y/o aparición de enfermedades respiratorias por la utilización de estufas sin chimenea para la evacuación del humo, especialmente en las mujeres y niños menores de edad, referenciar claramente o anexar documentos.

- Condiciones de la cocina: Tipo de fogón o cocina y su flujo de gases, reportando cómo se concentran en el sitio de cocción y con ello se presume la afectación a la población o familia (hollín, humos dentro de la cocina).

- La ubicación espacial donde serán instaladas las estufas debe ser georreferenciada en el momento de realizar la encuesta, Para espacializar correctamente los objetos de interés del proyecto, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

 - Datum: La información debe ser capturada teniendo como datum el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS, asociado al elipsoide GRS80 (Global Reference System 1980), conforme lo establece la Resolución 68 de 2005 del IGAC.

 - Origen: la información capturada debe estar referida al sistema de proyección cartográfico único para Colombia (CTM12) establecido mediante resolución 471 de 2020 del IGAC.

9.1 ACTIVIDAD 1: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTUFAS ECOEFICIENTES

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Un)

9.1.1 DESCRIPCIÓN

Para el proyecto, se utilizará la estufa ecoeficiente tipo Huellas, dada que es un sistema construido con diferentes tipos de ladrillos y herrajes, que cuentan con paredes internas que no permiten el sobrecalentamiento exterior. Tienen una compuerta por donde se suministra la leña en forma manual, en tamaños de aproximadamente 40 cm, la cual permanece cerrada durante todo el proceso de combustión. Además, cuenta con compuertas metálicas para sacar la ceniza originada en el quemado de la leña y el hollín producido por el humo en la chimenea. Tiene un orificio aireador a través del cual se proporciona el oxígeno requerido para la combustión y se regula de acuerdo con la abertura que se le dé a la ventanilla metálica.

La estufa está basada en el modelo ICA-1791, que comprende un módulo de un 1,04 metro de ancho por 0,80 metros de fondo y una altura de 0,81 metros. El cuerpo de la estufa se construye con ladrillo en la parte exterior y refuerzos con bloque en la parte interior. La parte superior consta de dos planchas de hierro fundido, cada una con dos orificios en los cuales se ubican las ollas. Estos orificios vienen acompañados de dos aros concéntricos que cumplen la función de reducir el área del orificio según el tamaño de la olla a ser utilizada.

Adicionalmente cuenta con dos compuertas metálicas para extraer la ceniza generada en la incineración de la leña y el hollín que se acumula en la chimenea. Tiene un orificio aireador ubicado lateralmente a través del cual se proporciona el oxígeno requerido para la combustión, el cual es regulado en la medida que se cierra o se abre la ventanilla metálica. Posee una cámara de combustión en forma prismática de 31 cm de largo por 19 cm de ancho, en cuya base se soporta una parrilla metálica asentada oblicuamente.

La unidad también cuenta con un horno metálico que aprovecha el flujo de calor para preparaciones de horneado y secado a alta temperatura, así como un caldero cuya función consiste en hervir y mantener caliente agua para el consumo de la familia. Finalmente, la estufa cuenta con una chimenea metálica interna que cumple la función de evacuar el humo fuera de la cocina.

CARACTERÍSTICAS DE ESTUFAS ECOEFICIENTES TIPO HUELLAS

Nombre de la Pieza	Descripción	No. De Piezas
Cuerpo metálico de estufas y puertas	Elaborado en lámina Cold Rolled calibre 16	1
Estructura metálica de Estufa	Elaborada en Ángulo 1” x 1/8”	1
Planchas	Plancha en hierro gris fundido, para 2 quemadores cada una de 11,5kg de peso y dimensión de 545 x 290 mm, de 20mm de grosor	2
Horno	250 mm de ancho x 300 mm de alto x 400 mm de fondo, con bandeja desmontable de entrepaño, elaborado en lámina galvanizada calibre 22	1
Paredes Internas	Paredes internas en ladrillo tolete rustico con sistema desmontable (1) unidades, al contorno de la cavidad del leñero y al lado izquierdo del horno.	
Mampostería (paredes Externas)	Paredes externas en ladrillo tolete rustico, para protección del calor	
Placa inferior	Construida en concreto de 2500 PSI	
Bandeja cenicero	La primera en la parte inferior izquierda el leñero principal y la segunda ubicada en la parte inferior derecha del segundo leñero, ambas elaboradas en lámina galvanizada calibre 22.	2
Parrilla Leñero	Ubicada en la parte interna del leñero elaborada con tejido de varilla de hierro cuadrado de 9 mm	2
Puertas leñero, hornos, calentador y/o freidor	Elaborada en lámina cold rolled calibre 16	4
Calentador y/o freidor	Recipiente desmontable, elaborado en lámina de acero 304 calibre 18, ubicado en la parte superior derecha de la estufa de 15 cm de ancho x 25 cm de largo x 20 cm de profundidad.	1

Cavidad para leñero	La primera ubicada en la parte inferior izquierda de la estufa y la segunda en la parte inferior derecha de la misma, ambas contienen parrillas internas elaboradas en tejido de varilla de hierro cuadrado de 9mm, como soporte de la leña	1
Remarco distanciador de protección	Soporte periférico aislador de calor, elaborado en tubo redondo de 1" calibre 18, ubicada en la parte superior del cuerpo de la estufa.	1
Buitrón o Chimenea	Tubo desmontable de 2 mts de altura y 100 mm x 100 mm, elaborado en lámina galvanizada calibre 22	1

Tabla 6. *Tabla de Características de Estufas*

9.1.2 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Georreferenciación de lugar y realización del trazado y replanteo.
2. Cerramiento para zona de trabajo.
3. Transporte de materiales.
4. Excavación para la estufa.
5. Levante de muros de ladrillo.
6. Construcción de la placa inferior y la cámara de combustión
7. Recubrimiento con arcilla.
8. Construcción de placa superior y trampa de cenizas.
9. Instalación de tuberías.

El contratista utilizará la mano de obra local adecuada para la construcción de estufa ecológica tipo huellas con componentes metálicos.

Oficiales certificados y ayudantes experimentados en; localización, excavación, levante, instalación de tuberías y construcción de estufas eficientes tipo huellas particularmente.

DISEÑO ESTUFA ECOEFICIENTE

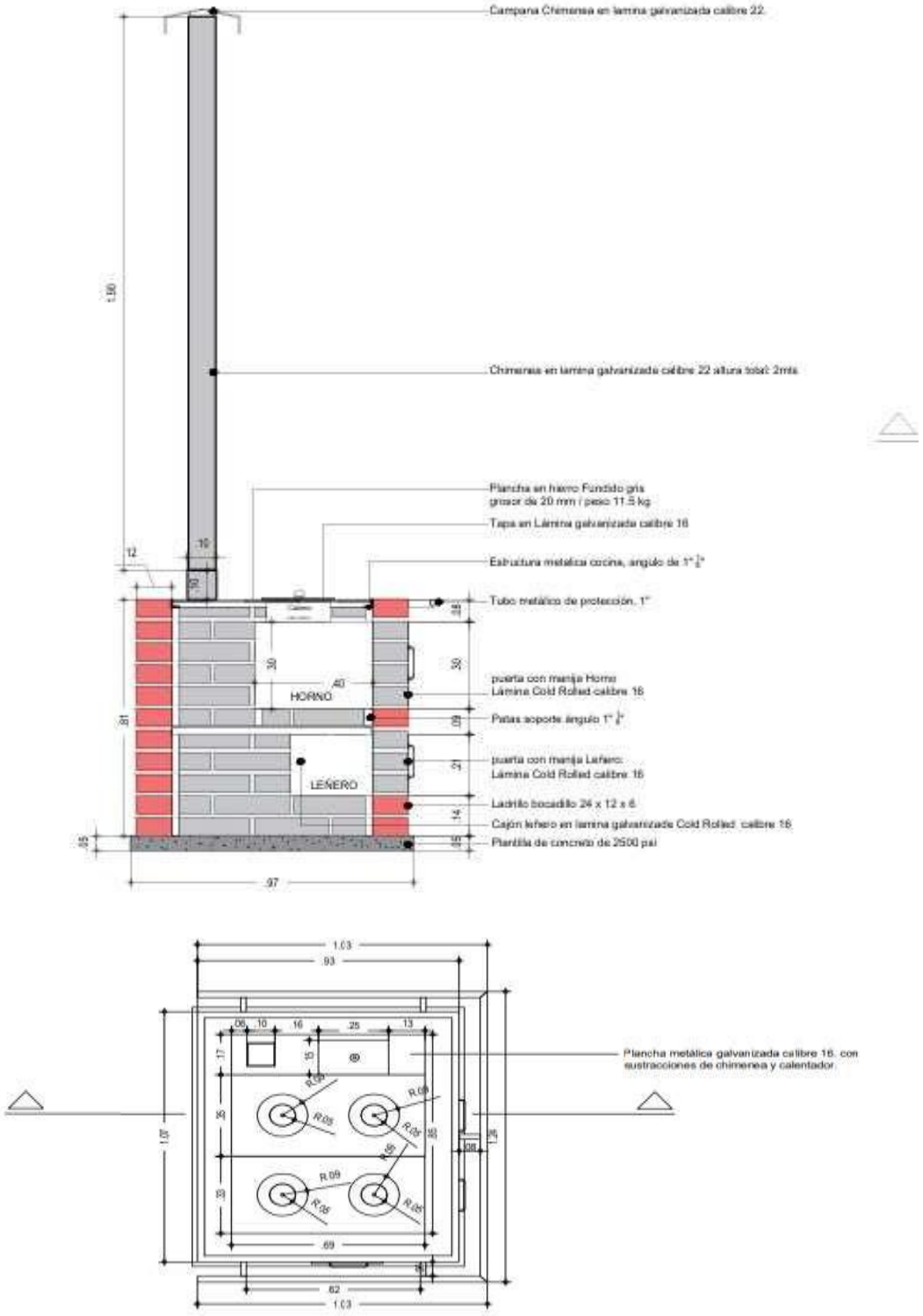


Ilustración 3. *Diseño de Estufas Ecoeficientes*



Imagen 3. *Modelo Estufa Ecoeficiente*

9.2 ACTIVIDAD: DESARROLLAR JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

9.2.1 UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Un)

9.2.2 DESCRIPCIÓN

Se realizarán 18 jornadas de socialización y sensibilización del proyecto, esta actividad comprende el desarrollo de talleres de capacitación para la operación y mantenimiento de la estufa ecoeficiente, dirigidos a cada una de las familias sobre el impacto en salud ocasionado por las emisiones contaminantes de material particulado y el uso del sistema de cocción eficiente, así mismo se deben firmar acuerdos con la comunidad para la entrega formal de las estufas para su administración y mantenimiento. Con un aforo máximo de 56 personas, con el fin de generar en ellas apropiación por el cuidado del medio ambiente y la importancia de reducir gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Las socializaciones tendrán una duración de 4 horas, donde se les brindara almuerzo a las 56 personas que asistan por cada reunión, cabe resaltar que cada grupo debe ser diferente en cada reunión programada y ejecutada.

Cabe anotar que la actividad de socialización del proyecto tendrá dos (2) tiempos, el cual se desarrollará una al inicio del proyecto, y la última al final del proyecto, dichas socializaciones se realizaran paralelo a los procesos de supervisión. La ejecución de esta actividad se verificará a través de listas de asistencias, fotografías y actas de cada reunión.

Los contenidos de la capacitación se listan a continuación:

- ¿Qué es una estufa ecoeficiente?
- Uso adecuado de una estufa ecoeficiente.
- Beneficios de una estufa ecoeficiente
- Aseo de la estufa ecoeficiente
- Precauciones para el manejo de la estufa ecoeficiente
- Utilización eficiente de la estufa ecoeficiente
- Conclusiones del estudio isocinético de la estufa ecoeficiente
- Emisión de material articulado estufa ecoeficiente vs fogón tradicional.

9.2.3 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Se debe realizar en un salón con capacidad para máximo 56 personas, incluyendo además recursos tecnológicos como 1 video beam y 1 computador.
- Las jornadas serán lideradas por 1 profesional en ingeniería, 1 auxiliar y 1 profesional de enlace social.

9.3 ACTIVIDAD 2.2: ELABORAR MUESTRA AUDIOVISUAL DEL PROYECTO (FILM/VIDEO)

9.3.1 UNIDAD DE MEDIDA

Global (Glb)

9.3.2 DESCRIPCIÓN

Registro es un término que se origina en el vocablo latino regestum. Se trata del accionar y de las consecuencias de registrar, un verbo que refiere a observar o inspeccionar algo con atención. Registrar también es anotar o consignar un cierto dato.

En este caso particular, se basa en los registros en los equipos adecuados, de toda la evidencia generada en el transcurrir del desarrollo o ejecución del proyecto, desde la realización y puesta a funcionamiento de la estufa, siempre resaltando las buenas prácticas de ejecución y desarrollo de las tareas por parte del contratista.

El contratista deberá entregar el registro fílmico de la ejecución del proyecto que incluya un video como Muestra del proceso constructivo y los testimonios de los beneficiarios.

- **REQUISITOS PARA ENTREGA DE MUESTRA AUDIOVISUAL DEL PROYECTO (FILM/VIDEO)**

Videos o videoclips que sean realizados con recursos de la Corporación o en los que tenga injerencia directa, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Este registro audiovisual consta de una duración entre 5 y 10 minutos en resolución HD (High-Definition) y formato MP4.

2. Autorización de cesión de derechos de autor del material original para divulgar

los documentales que realice el conveniante o contratista a favor de la CVS o se debe indicar que es compartido cuando se trate de otras entidades del sector público o privado. (Aplicación de la normatividad sobre derechos de autor: Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1403 de 2010 y ley 1915 de 12 de julio de 2018).

3. No se deben utilizar contenidos de terceros (imágenes de internet) sin su consentimiento. (fotos, imágenes, textos entre otros). Sí es necesarios utilizarlos se le debe dar el respectivo crédito o cita expresa. (Los buscadores de Internet, como Google, Bing, Yahoo y cualquier otro ponen a disposición de los usuarios, y a un solo clic, millones de contenidos protegidos por derechos de autor. Que se encuentren al alcance de cualquier tercero, no significa que dichos contenidos sean de libre uso, sino que, salvo que se diga lo contrario, todos los derechos de esos contenidos están reservados a su autor).

4. La duración debe ser de tres a cinco minutos con imágenes originales en un 90% y de archivos de un 10% cuando sea necesario para el contenido del documental.

5. Realizar una edición profesional de los parámetros técnicos de audio y video, imágenes no repetidas en más de dos veces, que no estén movidas (usar trípode), graficación de textos en letras visibles, testimonios cortos y precisos en su contenido (usar micrófono), sí el documental lo requiere incluir música o sonido ambiental.

6. Utilizar formato MP4; o HD (1920x1080). Locución clara y con dicción audible (voz en off) en idioma español.

7. Cuando sea necesario mostrar situaciones degradantes para el ser humano y sí en las imágenes aparecen menores de edad, se debe pixelar la identidad de estos.

8. Los documentales recibidos a satisfacción deben ser de buena calidad para ser montados en el canal de YouTube de la Corporación y en la plataforma del Aula Verde interactiva.

9. El video debe ser entregado junto con el informe final en CD, DVD o USB debidamente rotulado. (Indicar el título, número de convenio o contrato, logo símbolo de la CVS y el respectivo conveniante o contratista).

9.3.3 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Se deberá contar con el equipo adecuado como cámara de video y los accesorios necesarios para el perfecto trabajo.
- Realizar toma de registros fotográficos y fílmicos de las actividades constructivas
- Realizar toma de registros fotográficos y fílmicos de los talleres y demás medios de divulgación del programa.

9.4 ACTIVIDAD 3: ESTUDIO DE GASES GENERADOS POR ESTUFAS

REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE GASES GENERADOS POR LAS ESTUFAS ECOEFICIENTES

El estudio de emisiones gaseosas desarrollado tiene como propósito fundamental comparar el comportamiento ambiental de dos tecnologías de combustión: las cocinas tradicionales y las cocinas ecoeficientes, a través de la cuantificación directa de contaminantes atmosféricos, específicamente dióxido de carbono (CO_2). Esta evaluación se enmarca en los lineamientos establecidos por la Resolución 909 de 2008 y el Protocolo de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica por Fuentes Fijas (Resolución 760 de 2010), así como en los métodos de referencia internacional definidos por la US EPA.

Para ello, se utiliza el método EPA 3, el cual permite determinar el peso molecular del gas en base seca, requisito clave para el cálculo de otros parámetros de emisión. La medición de CO_2 como contaminante de referencia constituye un indicador representativo de la eficiencia en los procesos de combustión, permitiendo comparar de forma objetiva el desempeño ambiental entre las fuentes.

Durante la ejecución del estudio, se utiliza un equipo tipo Orsat, diseñado para el análisis volumétrico de gases residuales, con capacidad para determinar concentraciones de dióxido de carbono (CO_2) y oxígeno (O_2). Este equipo permite identificar de forma precisa la calidad de la combustión, y es sometido a un procedimiento riguroso de mantenimiento preventivo, que incluye limpieza interna, verificación del nivel de reactivos, calibración y pruebas de fuga antes de cada monitoreo, garantizando la confiabilidad metrológica de los datos obtenidos.

Además, se utilizan gases patrón certificados, con concentraciones específicas de CO_2 y O_2 balanceadas en nitrógeno, los cuales son empleados para verificar la exactitud del equipo previo a las mediciones de campo.

El estudio contempla la ejecución de múltiples corridas por cada tipo de cocina, bajo condiciones operativas controladas, con el fin de generar un conjunto de datos representativos para la comparación. Esta información permitirá identificar, cuantitativamente, las diferencias en términos de emisiones entre tecnologías, y sustentar

técnicamente la promoción de alternativas más limpias en contextos rurales o de difícil acceso energético.

A continuación, se relacionan imágenes de estudios realizados en años anteriores, en la medición de estufas ecoeficientes y convencionales.






9.5 ACTIVIDAD 4: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

9.5.1 UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Un)

9.5.2 DESCRIPCIÓN

La interventoría y el seguimiento en el transcurso del proyecto será llevado a cabo con la función de vigilar y mantener el control de los costos, materiales y capital humano y la eficiencia de estos.

En el proyecto la interventoría realizara un seguimiento continuo de cada una de las actividades del proyecto con el propósito de verificar en campo y oficina, de forma oportuna y eficiente el avance y nivel de cumplimiento. Para esto se requiere llevar registros sustentados de visitas de inspección, bitácora, actas, registros fotográficos o fílmicos, entre otros, de todas las fases de ejecución del proyecto. En el proceso de seguimiento se presentarán informes técnicos mensuales donde describa el avance alcanzado físico y financiero, estado de las obras, y actividades, los inconvenientes presentados, con todos los soportes y registros legales pertinentes.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proyecto tendrá un plazo de ejecución física y financiera de (Doce) 12 meses, desarrollado de la siguiente manera:

- Tiempo de proceso precontractual: 2 meses
- Tiempo de ejecución física del contrato: 12 meses

11. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

El presente proyecto busca alcanzar los objetivos trazados en su fase metodológica enfocando lo establecido en términos de duración, generación y beneficios a las comunidades involucradas más allá de su culminación, transformándolo en un punto de partida regional que permita la elaboración del ejercicio metodológico en otras áreas.

Asimismo, cuenta con los recursos técnicos, operativos y financieros que garantizan su ejecución, desarrollo e implementación en forma eficiente, eficaz y efectiva, lo cual se complementa con un escenario que permite la participación de las comunidades en las familias rurales que presentan la necesidad de implementar estrategias eco-sostenibles como estufas fijas que permitan la mejora de la calidad de vida y reducción de uso en biomasa, lo cual contribuiría a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Es importante incorporar en los aspectos sociales programas de gestión del conocimiento asociados a tecnologías eficientes con el fin de generar sensibilización y apropiación social en lo referente al cuidado de la calidad de vida desde la acción humana.

El presupuesto está organizado de tal forma que los cálculos de las inversiones requeridas y sostenibilidad del equipo de trabajo y logística necesaria se encuentre cubierto y proyectado para darle continuidad a través de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS.

Es pertinente resaltar que, este proyecto se hará sostenible por la participación y la organización de la comunidad en torno a la propuesta y las actividades planteadas promoviendo el desarrollo como continuidad y vigilancia del área a trabajar. La propuesta se ejecutará involucrando en el proceso constructivo la mano de obra no calificada de la zona, con los propietarios de los predios y habitantes de las comunidades a intervenir, con el objetivo de dar mayor sentido de pertenencia, y en consecuencia garantizar la sostenibilidad del proyecto.

Es necesario reiterar que la sostenibilidad del proceso se dará en la medida que la comunidad beneficiada se empodere y tenga sentido de pertenencia. De tal manera que sean capaces de poner en práctica todo lo aprendido, por ello el proyecto tiene un contenido de capacitación y también los respectivos acuerdos de conservación.

De igual manera, el funcionamiento en el tiempo del proyecto tendrá un alto nivel de sostenibilidad ya que se realizará seguimiento continuo por parte de los funcionarios de CVS, quienes juntos a los beneficiarios reportarán los daños o reparaciones necesarias para la protección de las estufas ecoeficientes entregadas.

Posteriormente, es recomendable continuar con el monitoreo periódicamente para así determinar los cambios en las actividades relacionadas con la cocción de alimentos, impacto que se genera en torno al uso de leña o en la infraestructura de la cocina y evaluar la reducción de GEI como beneficio adicional de este proyecto.

Así pues, es conveniente implementar un sistema de medición de las emisiones de gases efecto invernadero en los procesos de cocción de alimentos con leña, el cual estará a cargo de un Profesional con experiencia en monitoreo y seguimiento de emisiones forestales. Cabe anotar que la entidad responsable del proyecto debe incluir en sus productos un Plan de Monitoreo, donde se incluyan las visitas después de instaladas las estufas y se realice una encuesta a todos los beneficiarios en aras de conocer el funcionamiento adecuado de las estufas ecoeficientes, el consumo de biomasa, el estado de salud de los beneficiarios en cuanto a enfermedades respiratorias y pulmonares, de acuerdo con la encuesta a satisfacción. (Ver anexo Formato de encuestas a satisfacción).

El programa de monitoreo y seguimiento se realizará con el uso de indicadores de impacto que permitan monitorear la reducción de emisiones contaminantes convencionales, emisiones de GEI y la ocurrencia de posibles beneficios sociales, económicos y ambientales resultantes de la implementación de la medida. Como resultado de esta actividad se debe elaborar un documento con los resultados del monitoreo, e incluir los siguientes indicadores:

INDICADORES DE IMPACTO	UNIDAD
Ahorro de leña por familia	Porcentaje %
Consumo diario de leña por hogar	Kg / familia / día
Número de estufas implementadas	Número
Número de estufas adoptadas	Número o Porcentaje

Tabla 7. *Tabla de Indicadores de Impacto*

El ahorro de leña en términos porcentuales (A, %), se define de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$A\ (\%) = \frac{m_{LB}(kg) - m(kg)}{m_{LB}(kg)} x100$$

Donde:
mLB = consumo de combustible en un fogón tradicional en un día por familia (kg). m= consumo de combustible con una estufa eficiente en un día por familia (kg).

12. BIBLIOGRAFIA

Banco Mundial. (2021). *Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en América Latina: Retos y oportunidades.*

Climate Consulting Selectra. (2022). *Impacto de la Revolución Industrial en las emisiones de gases de efecto invernadero.*

Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). (2020-2023). *Plan de Acción Institucional de Montería: Estrategias para el cambio climático.*

Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). (2023). *Entrega de estufas ecoeficientes en comunidades rurales.*

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). *Estrategia de Crecimiento Verde: Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.*

GeoAdaptative LLC. (2014). *Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Montería.*

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). (2015). *Cambio climático y vulnerabilidad en Latinoamérica.*

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). (2023). *Sexto Informe de Evaluación del Cambio Climático.*

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (2017). *Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero.*

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente). (2020). *Contribución Nacionalmente Determinada de Colombia (NDC)*.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2019). *Evaluación del impacto del cambio climático en los sistemas agrícolas de Colombia.*

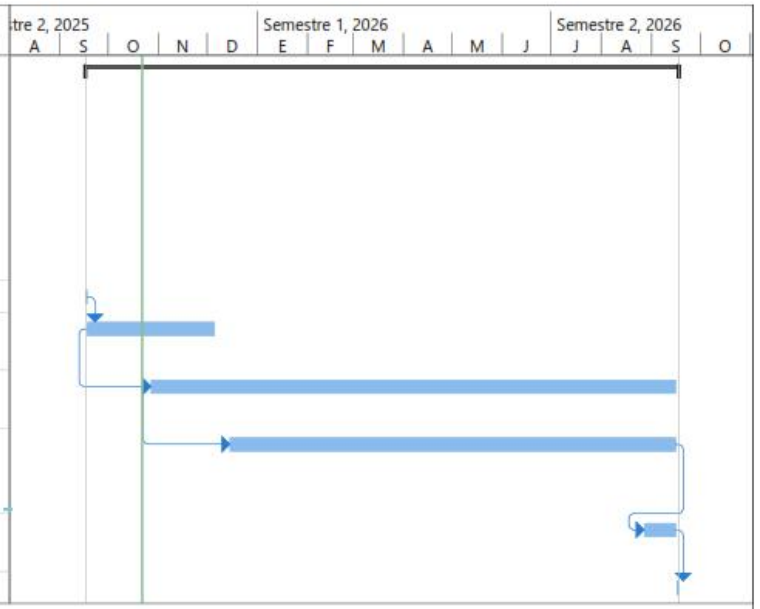
Organización Mundial de la Salud (OMS). (2018). *Contaminación del aire en interiores y sus efectos en la salud pública.*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). *Análisis de políticas de adaptación y mitigación del cambio climático en Colombia.*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Proyecciones de población municipal 2018-2035. DANE. https://www.dane.gov.co/

ANEXO 3. CRONOGRAMA DE OBRA

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	**INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO, MONTELIBANO PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**	**278 días**	**17/09/25**	**17/09/26**
2	Inicio	1 día	17/09/25	18/09/25
3	Realizar identificación y caracterización de usuarios	60 días	18/09/25	5/12/25
4	Realizar la construcción e instalación de las estufas fijas ecoeficientes	245 días	27/10/25	15/09/26
5	Desarrollar jornadas de socialización y sensibilización a la comunidad al finalizar el proyecto	210 días	15/12/25	15/09/26
6	Elaborar muestra audiovisual del proyecto	15 días	27/08/26	15/09/26
7	Fin	1 día	16/09/26	17/09/26



Proyecto: PROGRAMACION EST

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

ANEXO 4. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 4.1 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL OBRA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901980269	6	CONSORCIO ECOEFICIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MONTERIA	cl 62a 7-65	MONTERIA-CORDOBA	7895857	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	9492633387	9492633387	E	2025/10/16	2025/10/22	BANCO DE BOGOTA	6	$3,327,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	11000193	BERROCAL ARTEAGA ALEXANDER	230201	14	$1,228,955	$196,700	EPS002	14	$1,228,955	$153,700	CCF16	14	$1,228,955	$49,200	14-11	14	$1,228,955	$85,600	14	$1,228,955	$61,500
2	CC	73143152	CASTILLA NEGRETE PABLO EUGENIO	25-14	14	$1,871,999	$299,600	EPS005	14	$1,871,999	$234,000	CCF16	14	$1,871,999	$74,900	14-11	14	$1,871,999	$130,300	14	$1,871,999	$93,700
3	CC	10772594	GUZMAN VIDAL AMAURY JAVIER	230201	14	$1,228,955	$196,700	EPS037	14	$1,228,955	$153,700	CCF16	14	$1,228,955	$49,200	14-11	14	$1,228,955	$85,600	14	$1,228,955	$61,500
4	CC	43257202	LONDOÑO CORREA NATALIA ANDREA	25-14	14	$1,228,955	$196,700	EPS010	14	$1,228,955	$153,700	CCF16	14	$1,228,955	$49,200	14-11	14	$1,228,955	$85,600	14	$1,228,955	$61,500
5	CC	50930003	PANESO AGUDELO PAULA ANDREA	25-14	14	$664,300	$106,300	EPS037	14	$664,300	$83,100	CCF16	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$46,300	14	$664,300	$33,300
6	CC	10966240	YANES SEGURA JULIO CESAR	231001	14	$1,228,955	$196,700	EPS002	14	$1,228,955	$153,700	CCF16	14	$1,228,955	$49,200	14-11	14	$1,228,955	$85,600	14	$1,228,955	$61,500
Total			**Afiliados(6)**			**$7,452,119**	**$1,192,700**			**$7,452,119**	**$931,900**			**$7,452,119**	**$298,300**			**$7,452,119**	**$519,000**		**$7,452,119**	**$373,000**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,192,700	$4,600	$0	$1,197,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$196,700	$800	$0	$197,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$602,600	$2,300	$0	$604,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$393,400	$1,500	$0	$394,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$519,000	$2,000	$0	$521,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$519,000	$2,000	$0	$521,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$298,300	$1,100	$0	$299,400
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	6	$298,300	$1,100	$0	$299,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$931,900	$3,600	$0	$935,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$153,700	$600	$0	$154,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$236,800	$900	$0	$237,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$307,400	$1,200	$0	$308,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$234,000	$900	$0	$234,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$223,800	$900	$0	$224,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$223,800	$900	$0	$224,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$149,200	$600	$0	$149,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$149,200	$600	$0	$149,800
TOTAL				6	$3,314,900	$12,800	$0	$3,327,700

2025/10/22 03:11 PM

ANEXO 4.2 PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL **DE INTERVENTORIA**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901982135	7	CONSORCIO CONARCO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DANIELA PAOLA PAYARES ESPITIA	CRA 8 N 45 35	MONTERIA-CORDOBA	3104551342	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	9493713890	9493713890	E	2025/10/08	2025/10/24	BANCO DE BOGOTA	16	$2,256,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	10770721	CABARCAS ALFREDO	231001	14	$1,660,750	$265,800	EPS010	14	$1,660,750	$207,600	CCF16	14	$1,660,750	$66,500	14-11	14	$1,660,750	$115,600	14	$1,660,750	$83,200
2	CC	1067893540	DIAZ ORLANDO	230301	14	$664,300	$106,300	EPS042	14	$664,300	$83,100	CCF16	14	$664,300	$26,600	14-11	14	$664,300	$46,300	14	$664,300	$33,300
3	CC	6617615	GUEVARA ALVARO		0	$0	$0	EPS005	14	$1,660,750	$207,600	CCF16	14	$1,660,750	$66,500	14-11	14	$1,660,750	$115,600	14	$1,660,750	$83,200
4	CC	50849875	HERNANDEZ LINA	230301	14	$996,450	$159,500	EPS002	14	$996,450	$124,600	CCF16	14	$996,450	$39,900	14-11	14	$996,450	$69,400	14	$996,450	$49,900
5	CC	71644338	MESA ROY	25-14	14	$664,300	$106,300	EPS010	14	$664,300	$83,100	CCF16	14	$531,440	$21,300	14-11	14	$664,300	$46,300	14	$531,440	$26,700
Total	**Afiliados(5)**					**$3,985,800**	**$637,900**			**$5,646,550**	**$706,000**			**$5,513,690**	**$220,800**			**$5,646,550**	**$393,200**		**$5,513,690**	**$276,300**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$637,900	$6,300	$0	$644,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$265,800	$2,600	$0	$268,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$106,300	$1,100	$0	$107,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$265,800	$2,600	$0	$268,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$393,200	$3,900	$0	$397,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$393,200	$3,900	$0	$397,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$220,800	$2,200	$0	$223,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	5	$220,800	$2,200	$0	$223,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$706,000	$7,200	$0	$713,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$83,100	$900	$0	$84,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$290,700	$2,900	$0	$293,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$124,600	$1,300	$0	$125,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$207,600	$2,100	$0	$209,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$165,700	$1,700	$0	$167,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$165,700	$1,700	$0	$167,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$110,600	$1,100	$0	$111,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$110,600	$1,100	$0	$111,700
TOTAL				**5**	**$2,234,200**	**$22,400**	**$0**	**$2,256,600**

2025/10/24 03:41 PM

ANEXO 5. ACTA DE INICIO

5.1 ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO No:	**046 DE 2025**
OBJETO:	INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
VALOR:	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($5.183.600.428)
PLAZO DE EJECUCIÒN:	DOCE (12) MESES
CONTRATANTE:	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CVS
CONTRATISTA:	CONSORCIO ECOEFICIENTE
INTERVENTOR:	CONSORCIO CONARCO
SUPERVISOR:	ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
REGISTRO PRESUPUESTAL:	472 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZAS:	1060 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PORCENTAJE ANTICIPO:	CUARENTA POR CIENTO 40%
VALOR DEL ANTICIPO:	DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE ($2.073.440.171)
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	NO SE HA ENTREGADO
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Montería a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2025, se reunieron los siguientes señores a saber: **YENIFER CASTRO MARTINEZ** con CC. No. 1.067.924.723 de Montería; quien actúa en calidad de representante legal de la firma Interventora **CONSORCIO CONARCO**; **GUILLERMO GUZMAN GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.681.822, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO ECOEFICIENTE; ALBEIRO ANTONIO ARRIETA** identificado con

CC. No. 10.784.277; quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y efectiva del contrato de la referencia.

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/08/2025	26/02/2027	$2.073.440.171,20
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2025	26/02/2027	$1.036.720.085,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	26/08/2025	26/08/2029	$518.360.042,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	26/08/2026	26/08/2031	$1.036.720.085,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	26/08/2025	26/08/2026	$569.400.000,00

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

YENIFER CASTRO MARTINEZ
R.L Consorcio Conarco

GUILLERMO GUZMAN GUZMAN
R.L Consorcio Ecoeficiente

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA
Supervisor CVS CTO 046-2025

5.2 ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No:	**049 DE 2025**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($362.847.303) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÒN:	DOCE (12) MESES
CONTRATANTE:	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE-CVS
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONARCO
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
REGISTRO PRESUPUESTAL:	482 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZAS:	1048 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PORCENTAJE ANTICIPO:	TREINTA POR CIENTO 30%
VALOR DEL ANTICIPO:	CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($108.854.190)
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	NO SE HA ENTREGADO
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Montería a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del 2025, se reunieron los siguientes señores a saber: **YENIFER CASTRO MARTINEZ** con CC. No. 1.067.924.723 de Montería; quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista **CONSORCIO CONARCO**; **ALBEIRO ANTONIO ARRIETA** identificado con CC. No. 10.784.277; quien

actúa en calidad de supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y efectiva del contrato de la referencia.

A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/09/2025	04/03/2027	$108.854.190,90
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2025	04/03/2027	$72.569.460,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	04/09/2025	26/08/2029	$36.284.730,30
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	31/05/2026	31/05/2031	$$72.569.460,60

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Yenifer Castro M.

YENIFER CASTRO MARTINEZ
R.L Consorcio Conarco

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LOPEZ
Supervisor CVS CTO 046-2025

ANEXO 6. CORRESPONDENCIA

6.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

Montería, 30 de septiembre de 2025

Señores:
GUILLERMO GUZMAN GUZMAN
R/l CONTRATISTA DE OBRA
CONSORCIO ECOEFICIENTE
CL 62 A 7 65
Montería – Córdoba

OF-002-COCO

ASUNTO: CONCEPTO APROBACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA AJUSTADA + ADICIÓN CONTRATO DE OBRA No. 046 DE 2025.

REFERENCIA: CONTRATO NO. 049 DE 2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, OBJETO: ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINÚ, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

En mi calidad de interventor del contrato de obra No. 046-2025, cuyo objeto es **INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, me permito informarle que, luego de la revisión técnica, administrativa y financiera de la propuesta económica ajustada radicada el 25/09/2025, correspondiente a la adición solicitada para la ejecución del contrato de obra, esta interventoría emite concepto favorable para su aprobación.

En tal sentido, se autoriza continuar con el trámite administrativo correspondiente para la formalización de la adición al contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad contratante.

Sin otro particular, quedo atento a la continuidad del proceso.

Cordialmente,

Yenifer Castro M.

YENIFER CASTRO MARTINEZ
Representante Legal
CONSORCIO CONARCO
NIT: 901.982.135-7

DIR: CRA 8 N°45-24 OFICINA 924
TEL: 3014372346
EMAIL: consorcioconarco@gmail.com

6.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CVS 23/09/2025 16:50
Al Contestar cite este No.: **20252114990**
Origen: Subdirección de Gestión Ambienta
Destino:YENIFER CASTRO MARTINEZ
Anexos: Fol: 1

Montería,

Señora
YENIFER CASTRO MARTINEZ
Representante Legal
Tel: 3014372346
CRA 8 Nro. 35 45 centro de negocios de alamedas
consorcioconarco@gmail.com
Montería (Cordoba)

ASUNTO: Citación Comité Operativo N°1, Contrato de Interventoría N°049-2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

En atención a lo estipulado en el contrato citado en el asunto, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y usted como representante legal de CONSORCIO CONARCO, nos permitimos notificarle de la citación al comité inicial del contrato el día martes 30 septiembre de 2025 a las 8:30 a.m. en la Sala de Juntas de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, a la cual deberán asistir los representantes legales o apoderados del contratista.

Atentamente,

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Laura Andrea Bedoya Camacho / SGA

Montería, 25 de septiembre de 2024

CE 001-2025

Sres.
CONSORCIO CONARCO
R.L. YENIFER CASTRO MARTINEZ

REF: CONTRATO DE OBRA Nº 046 DEL 2025 OBJETO: "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO, MONTELIBANO PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA ECONOMICA AJUSTADA - ADICIONAL

Cordial Saludo:

En calidad de contratista ejecutor del contrato de obra No 046 de 2025 con objeto de: "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO, MONTELIBANO PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". Enviamos amablemente para su aprobación OFERTA ECONOMICA ajustada con mayores cantidades para adicional.

Atentamente,

GUILLERMO GUZMAN GUZMAN
R/L CONSORCIO ECOEFICIENTE
C. C. 1.062.681.822 de Cotorra

Anexos:
OFERTA ECONOMICA - ADICIONAL

Dirección: Calle 62 A 7-25
E-mail: consorcioecoeficiente2025@gmail.com
Teléfono: 3145713218

Montería, 25 de septiembre de 2024

CE 002-2025

Sres.
CONSORCIO CONARCO
R.L. YENIFER CASTRO MARTINEZ

REF: CONTRATO DE OBRA Nº 046 DEL 2025 OBJETO: "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO, MONTELIBANO PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

ASUNTO: INVITACION A SOCIALIZACIONES CONTRATO DE OBRA 046-2025

Cordial Saludo:

En calidad de contratista ejecutor del contrato de obra No 046 de 2025 con objeto de: "INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO, MONTELIBANO PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". Extiendo invitación a socialización del contrato en mención que será realizada en los siguientes lugares y horarios:

- **Municipio de Pueblo nuevo**
- Fecha: miércoles 15 de octubre de 2025
- Hora: 9:00 AM
- Lugar: Colegio Centro América - Pueblo Nuevo.

Dirección: Calle 62 A 7-25
E-mail: consorcioecoeficiente2025@gmail.com
Teléfono: 3145713218

- **Municipio de San Andrés de Sotavento**
- Hora: viernes 17 de octubre de 2025
- Hora: 10:00 AM
- Lugar: Biblioteca Municipal - San Andrés de Sotavento.

Atentamente,



GUILLERMO GUZMAN GUZMAN
R/L CONSORCIO ECOEFICIENTE
C. C. 1.062.681.822 de Cotorra

Dirección: Calle 62 A 7-25
E-mail: consorcioecoeficiente2025@gmail.com
Teléfono: 3145713218

ANEXO 7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍAS DE OBRA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96370 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096370 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CARRERA 6 NO 61-25 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8910006270 Teléf. 7890609	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CARRERA 6 NO 61-25 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8910006270 Teléf. 7890609

MODIFICACION SIN VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000963700002*BOG202509221718115

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
DIASEGUROS CLASE: AGENCIAS CLAVE: 122101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96370 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 22/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096370 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA EN EL CONTRATO DE OBRA 046 DE 2025, CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y DEFINITIVO DE LAS OBRAS.

TOMADOR: CONSORCIO ECOEFICIENTE NIT. 901.980.269-6, CONFORMADO POR:
- GUILLERMO GUZMAN GUZMAN C.C. 1.062.681.822 PART. 50%
- CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA C.C. 30.685.544 PART. 10%
- MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S NIT: 901.611.331-3 PART. 10%
- C.C.P INGENIEROS S.A.S NIT: 901.595.820-4 PART. 30%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.036.720.085,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/09/2025, hasta las 0 hs del 20/03/2027
Prima de la Cobertura : COP

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 2.073.440.171,20
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/09/2025, hasta las 0 hs del 20/03/2027
Prima de la Cobertura : COP

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 518.360.042,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/09/2025, hasta las 0 hs del 17/09/2029
Prima de la Cobertura : COP

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 1.036.720.085,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/09/2026, hasta las 0 hs del 17/09/2031

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96370 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 22/09/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/09/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096370 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CARRERA 6 NO 61-25 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8910006270 Teléf. 7890609	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CARRERA 6 NO 61-25 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8910006270 Teléf. 7890609

MODIFICACION SIN VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000963700002*BOG202509221718115

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
DIASEGUROS CLASE: AGENCIAS CLAVE: 122101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96370 / 2
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 22/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2031.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	05 - 0096370 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA EN EL CONTRATO DE OBRA 046 DE 2025, CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y DEFINITIVO DE LAS OBRAS.

TOMADOR: CONSORCIO ECOEFICIENTE NIT. 901.980.269-6, CONFORMADO POR:
- GUILLERMO GUZMAN GUZMAN C.C. 1.062.681.822 PART. 50%
- CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA C.C. 30.685.544 PART. 10%
- MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S NIT: 901.611.331-3 PART. 10%
- C.C.P INGENIEROS S.A.S NIT: 901.595.820-4 PART. 30%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.036.720.085,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/09/2025, hasta las 0 hs del 20/03/2027
Prima de la Cobertura : COP

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 2.073.440.171,20
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/09/2025, hasta las 0 hs del 20/03/2027
Prima de la Cobertura : COP

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 518.360.042,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/09/2025, hasta las 0 hs del 17/09/2029
Prima de la Cobertura : COP

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 1.036.720.085,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/09/2026, hasta las 0 hs del 17/09/2031

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96370 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096370 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CARRERA 6 NO 61-25 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8910006270 Teléf. 7890609	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CARRERA 6 NO 61-25 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8910006270 Teléf. 7890609

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050009637000006BOG202509121159405

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 27.460.443,00	COP 10.000,00	COP 5.219.384,00	COP 32.689.827,00	12/10/2025

INTERMEDIARIOS :
DIASEGUROS CLASE: AGENCIAS CLAVE: 122101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96370 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0096370 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA EN EL CONTRATO DE OBRA 046 DE 2025, CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS
RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y DEFINITIVO DE LAS OBRAS.

TOMADOR: CONSORCIO ECOEFICIENTE NIT. 901.980.269-6, CONFORMADO POR:
- GUILLERMO GUZMAN GUZMAN C.C. 1.062.681.822 PART. 50%
- CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA C.C. 30.685.544 PART. 10%
- MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S NIT: 901.611.331-3 PART. 10%
- C.C.P INGENIEROS S.A.S NIT: 901.595.820-4 PART. 30%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.036.720.085,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/08/2025, hasta las 0 hs del 26/02/2027
Prima de la Cobertura : COP 3.586.483,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 2.073.440.171,20
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/08/2025, hasta las 0 hs del 26/02/2027
Prima de la Cobertura : COP 7.172.967,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 518.360.042,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/08/2025, hasta las 0 hs del 26/08/2029
Prima de la Cobertura : COP 4.772.179,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96370 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2031.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	05 - 0096370 / 000

CARATULA

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 1.036.720.085,60

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 26/08/2026, hasta las 0 hs del 26/08/2031

Prima de la Cobertura : COP 11.928.814,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 96370 / 0 cuyo Afianzado es:

CONSORCIO ECOEFICIENTE

Asegurado es:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE

Beneficiario es:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE

expedida por la compañía el día 12/09/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 12/09/2025

Firma autorizada



Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO ECOEFICIENTE	Identificación	NIT: 9019802696
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**96370 / 0**

Referencia de Pago	0000050096370000
Valor Total a Pagar: $	32.689.827,00
Fecha límite de pago	12/10/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

Powered by CamScanner

Banco de Bogota 880 Norte de Monteria
Srv 2121 CS088004 Usu1211 T314
AH*****5623 16/09/25 10:43 H.NO
BERKLEY INTERNATIONAL S CEO 1783
Us:000005096370000
Valor Efectivo:32,689,827.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:32,689,827.00

Powered by CamScanner

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 19/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 17/09/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
060002774500012BOG202509191026274

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
DIASEGUROS CLASE: AGENCIAS CLAVE: 122101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 1
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 19/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 17/09/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA.

VIGENCIA GLOBAL: DESDE: 17/09/2025 HASTA: 17/09/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA 046 DE 2025, CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE NIT. 891.000.627-0 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE NIT. 891.000.627-0 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE CUBRIMIENTO PARA LOS AMPAROS:
- DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

TOMADOR: CONSORCIO ECOEFICIENTE NIT. 901.980.269-6, CONFORMADO POR:
- GUILLERMO GUZMAN GUZMAN C.C. 1.062.681.822 PART. 50%
- CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA C.C. 30.685.544 PART. 10%
- MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S NIT: 901.611.331-3 PART. 10%

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 1
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 19/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 17/09/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

- C.C.P INGENIEROS S.A.S NIT: 901.595.820-4 PART. 30%

LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 569.400.000,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 1
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 19/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 17/09/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 1
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 19/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 17/09/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 569.400.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $569.400.000

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP $569.400.000
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 569.400.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 569.400.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $569.400.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 569.400.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $569.400.000

* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) “Lesiones corporales”, “Daños a la propiedad”, “Lesiones personales y publicitarias”, gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :

060002774500005BOG202509121213534

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 1.423.500,00	COP 10.000,00	COP 272.365,00	COP 1.705.865,00	12/10/2025

INTERMEDIARIOS :
DIASEGUROS CLASE: AGENCIAS CLAVE: 122101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA 046 DE 2025, CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELÍBANO, SAHAGÚN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE NIT. 891.000.627-0 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE NIT. 891.000.627-0 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA TIENE CUBRIMIENTO PARA LOS AMPAROS:
- DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

TOMADOR: CONSORCIO ECOEFICIENTE NIT. 901.980.269-6, CONFORMADO POR:
- GUILLERMO GUZMAN GUZMAN C.C. 1.062.681.822 PART. 50%
- CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA C.C. 30.685.544 PART. 10%
- MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S NIT: 901.611.331-3 PART. 10%
- C.C.P INGENIEROS S.A.S NIT: 901.595.820-4 PART. 30%

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 569.400.000,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 569.400.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $569.400.000

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

CARATULA

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP $569.400.000
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 569.400.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 569.400.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $569.400.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 569.400.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP $569.400.000

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) “Lesiones corporales”, “Daños a la propiedad”, “Lesiones personales y publicitarias”, gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una “Autoridad gubernamental”, persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) “PFAS”, incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los “PFAS”;

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de “PFAS”;

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS” o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”;

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los “PFAS” y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de “PFAS”, ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”, incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”, o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

CARATULA

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, “su producto”), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier “Lesión corporal”, “Daño a la propiedad”, “Lesión personal y publicitaria”, gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un “contrato asegurado” o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el “riesgo de operaciones completadas con productos”;

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar “PFAS”, incorporar “PFAS” en su producto o liberar “PFAS” al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una “Autoridad Gubernamental”;

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a “PFAS” o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a “PFAS”; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”, incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de “PFAS”.

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. “PFAS” significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, “GenX” o “ADONA”) o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, “C8”);

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. (“EPCRA”), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier “Autoridad Gubernamental”;

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. “Autoridad gubernamental” significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

CARATULA

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 5.694.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 5.694.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 5.694.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 5.694.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

CARATULA

LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO ECOEFICIENTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27745 / 0
CALLE 62 A NO. 7 - 65 MONTERÍA CORDOBA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 12/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 26/08/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 26/08/2026.	
NIT: 9019802696 Teléf. 3145713218	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027745 / 000

CARATULA

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

Powered by CamScanner

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO ECOEFICIENTE	Identificación	NIT: 9019802696
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**27745 / 0**

Referencia de Pago	0000060027745000
Valor Total a Pagar: $	1.705.865,00
Fecha límite de pago	12/10/2025

Banco de Bogota 880 Norte de Monteria
Srv 2121 cs088004 Usu1211 T323
AH*****5427 14/09/25 10:47 M ND
BERKLEY INTERNATIONAL S CEO 1783
Us:0000040027745000
Valor Efectivo:1,705,865.00 0
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,705,865.00

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

7.2 GARANTÍAS DE INTERVENTORÍA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101263773	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	09	2025	17	09	2025	00:00	17	09	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CONARCO	NIT: 901.982.135-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 45 35 CC CENTRO DE NEGOCIOS DE ALAMEDAS	MONTERIA, CORDOBA	3014372346

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS	NIT: 891.000.627-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos, Montería	MONTERIA, CORDOBA	7829950

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 049 DE 2025,REFERENTE A LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELBANO, SAHAGUN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/09/2025	17/03/2027	$72,569,460.60	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/09/2025	17/03/2027	$108,854,190.90	
CALIDAD DEL SERVICIO	17/09/2026	17/09/2031	$72,569,460.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/09/2025	17/09/2029	$36,284,730.30	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA EL ACTA DE INICIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEL CONTRATO 04-2025SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA CON FECHA DE INICIO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,876,566.00	$ ******20,000.00	$ *****360,347.00	$ *********2,256,914.00	$ ******290,277,842.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101263773

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Jenifer Castro M.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101263773**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**09**	**2025**	**17**	**09**	**2025**	**00:00**	**17**	**09**	**2031**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CONARCO		**NIT: 901.982.135-7**
DIRECCIÓN: CR 8 45 35 CC CENTRO DE NEGOCIOS DE ALAMEDAS	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO:	3014372346

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS		**NIT: 891.000.627-0**
DIRECCIÓN: Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos, Montería	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7829950

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,876,566.00	$ ******20,000.00	$ *****360,347.00	$ *********2,256,914.00	$ ******290,277,842.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000630591451(3900)000002256914(96)20260917

REFERENCIA PAGO:

1100063059145-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101263773	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	09	2025	17	09	2025	00:00	17	09	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CONARCO		**NIT: 901.982.135-7**
DIRECCIÓN: CR 8 45 35 CC CENTRO DE NEGOCIOS DE ALAMEDAS	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	3014372346

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS		**NIT: 891.000.627-0**
DIRECCIÓN: Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos, Montería	**CIUDAD:** MONTERIA, CORDOBA	**TELÉFONO:**	7829950

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BUSERCO S.A.S	900805380-4	20.00
CONINARQ SAS	901629884-3	80.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101263773

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Jenifer Castro M.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101263773, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

11-44-101263773

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101263773	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	09	2025	04	09	2025	00:00	04	09	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO CONARCO	NIT: 901.982.135-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 8 45 35 CC CENTRO DE NEGOCIOS DE ALAMEDAS	MONTERIA, CORDOBA	3014372346

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS	NIT: 891.000.627-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos, Montería	MONTERIA, CORDOBA	7829950

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 049 DE 2025,REFERENTE A LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, MONTELBANO, SAHAGUN, VALENCIA, PUEBLO NUEVO, CHINU, CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2025	04/03/2027	$72,569,460.60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/09/2025	04/03/2027	$108,854,190.90
CALIDAD DEL SERVICIO	04/09/2026	04/09/2031	$72,569,460.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/09/2025	04/09/2029	$36,284,730.30

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
BUSERCO S.A.S	900805380-4	20.00
CONINARQ SAS	901629884-3	80.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,876,566.00	$ ******20,000.00	$ *****360,347.00	$ *********2,256,914.00	$ *******290,277,842.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101263773

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101263773	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	09	2025	04	09	2025	00:00	04	09	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CONARCO		NIT: 901.982.135-7
DIRECCIÓN: CR 8 45 35 CC CENTRO DE NEGOCIOS DE ALAMEDAS	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO:	3014372346

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS		NIT: 891.000.627-0
DIRECCIÓN: Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos, Montería	CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7829950

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,876,566.00	$ ******20,000.00	$ *****360,347.00	$ *********2,256,914.00	$ ******290,277,842.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000630462201(3900)000002256914(96)20260904

REFERENCIA PAGO:

1100063046220-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101263773, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 04 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025

11-44-101263773

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ANEXO 8. INFORME MENSUAL DE OBRA

CONSORCIOECOEFICIENTE

CONTRATO DE OBRA No 046 – 2025

OBJETO: INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO, MONTELIBANO PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.





INFORME DE EJECUCION No. 1

17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO DEL INFORME 5
3. ALCANCE DEL INFORME 6
4. INFORMACIÓN CONTRACTUAL 7
5. ASPECTOS TÉCNICOS 8
 5.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 8
 5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS 9
6. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO 15
 6.1. PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 15
 6.2. EQUIPO DE TRABAJO 16
7. PROGRAMACIÓN DE OBRA 18
8. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO 19
9. CONCLUSIONES 20

Ilustraciones

Ilustración 1. Localización Municipios. 8
Ilustración 2. Modelo de estufas tipo huellas 13
Ilustración 3. Descripción de secciones 13
Ilustración 4. Programación de obra 18

Tablas

Tabla 1. Información contrato de obra 7
Tabla 2. Condiciones para implementar el proyecto 10
Tabla 3. Características de estufas tipo huellas 12
Tabla 4. Pólizas del contrato de obra según firma del contrato 15
Tabla 5. Pólizas del contrato de obra según acta de inicio 16
Tabla 6. Profesionales del equipo de trabajo 17
Tabla 7. Control de planillas de seguridad social **¡Error! Marcador no definido.**

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los principales retos globales en la actualidad es enfrentar las consecuencias del cambio climático, cuyas afectaciones inciden de manera directa sobre el ambiente, la sociedad y la economía. Colombia, alineada con los compromisos internacionales, se ha propuesto reducir en un 20% sus emisiones de gases de efecto invernadero al año 2030, tomando como línea base el inventario nacional de 2010, el cual establece que el país aporta aproximadamente el 0,46% de las emisiones globales.

En este contexto, y con el propósito de implementar alternativas sostenibles que contribuyan a la mitigación de impactos ambientales y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, mediante el proceso contractual correspondiente, adjudicó el proyecto cuyo objeto es la "Instalación de estufas ecoeficientes fijas para familias rurales en el departamento de Córdoba", el cual será ejecutado por la entidad contratista designada a través del Contrato de Obra No. 046-2025. La implementación de estufas ecoeficientes hace parte de una estrategia ambiental que busca reducir en un 50% el consumo de biomasa frente al uso de fogones tradicionales, minimizar la contaminación del aire al interior de las viviendas, particularmente en espacios con ventilación deficiente, y disminuir los riesgos y afecciones a la salud asociados a la exposición al humo y partículas durante la cocción de alimentos.

Adicionalmente, este proyecto contribuye al cumplimiento de las metas nacionales relacionadas con la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero – GEI, al tiempo que proporciona impactos sociales positivos a los núcleos familiares beneficiados. El alcance del contrato contempla la construcción e instalación de 1.225 estufas ecoeficientes distribuidas en zonas rurales de los municipios de Chimá, Tuchín, San Andrés de Sotavento, Chinú, Sahagún, Pueblo Nuevo, Montelíbano, Puerto Libertador y Valencia, en el departamento de Córdoba, priorizando a familias que tradicionalmente utilizan leña para la cocción de alimentos y requieren una solución que mejore su bienestar y condiciones de vida.

El presente informe consolida la información general del Contrato de Obra No. 046-2025, incluyendo la descripción del objeto contractual, aspectos administrativos, programación de actividades, avances ejecutados y la evidencia documental y fotográfica correspondiente al periodo informado, en concordancia con los lineamientos técnicos y ambientales establecidos por la CVS para la ejecución de este tipo de proyectos.

2. OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe tiene como objetivo presentar el avance del contrato en ejecución, mediante la descripción detallada de las actividades técnicas, administrativas, operativas y financieras desarrolladas durante el periodo reportado, en cumplimiento del Contrato de Obra No. 046-2025, cuyo objeto contractual es la “INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMÁ, TUCHÍN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CHINÚ, SAHAGÚN, PUEBLO NUEVO, MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

3. ALCANCE DEL INFORME

En el presente informe se describen las actividades desarrolladas después del reinicio del contrato, correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre de 2025, consolidando la información relativa al avance dentro del alcance técnico y contractual establecido. Este reporte incluye aspectos asociados al progreso administrativo del proyecto, la gestión operativa preliminar, el estado de la programación de obra y la relación de pólizas y documentos que respaldan la ejecución del Contrato de Obra No. 046-2025.

4. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No.	046 DEL 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO ECOEFICIENTE NIT 901.980.269-6 GUILLERMO GUZMAN GUZMAN R/L CONSORCIO ECOEFICIENTE C. C. 1.062.681.822 de Cotorra
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CONARCO NIT 901.982.135-7 R.L. YENIFER CASTRO MARTINEZ C.C. 1.067.924.723 de Montería
SUPERVISOR	ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
OBJETO DEL CONTRATO	INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMÁ, TUCHÍN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CHINÚ, SAHAGÚN, PUEBLO NUEVO, MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($5.183.600.428)
VALOR DEL ANTICIPO (40%)	DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE ($2.073.440.171)
CERTIFICADO PRESUPUESTAL	No. 169, JULIO 20 DE 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 472, AGOSTO 27 DE 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Tabla 1. Información contrato de obra

5. ASPECTOS TÉCNICOS

5.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se ejecutará en zonas rurales del Departamento de Córdoba, específicamente en los siguientes nueve (9) municipios:

- Chimá
- Tuchín
- San Andrés de Sotavento
- Chinú
- Sahagún
- Pueblo Nuevo
- Montelíbano
- Puerto Libertador
- Valencia



Ilustración 1. Localización Municipios.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto contempla la construcción e instalación de 1.225 estufas ecoeficientes tipo huella, destinadas a familias rurales de los municipios de Chimá, Tuchín, San Andrés de Sotavento, Chinú, Sahagún, Pueblo Nuevo, Montelíbano, Puerto Libertador y Valencia, en el departamento de Córdoba.

Con la ejecución de este proyecto se busca dotar a los hogares rurales beneficiarios de una alternativa eficiente y sostenible para la cocción de alimentos, que permita reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y disminuir la contaminación del aire al interior de las viviendas, contribuyendo de manera directa a las metas ambientales del país.

Las estufas ecoeficientes tipo huella implementadas garantizan una combustión más limpia, con una menor generación de monóxido de carbono y material particulado, optimizando el uso del calor producido gracias al canalizado adecuado de los gases, lo que aumenta la transferencia térmica hacia las ollas. Esto se traduce en una reducción del consumo de leña y del tiempo necesario para la preparación de los alimentos, al mejorar el aprovechamiento energético durante su uso.

Adicionalmente, la incorporación de un sistema de evacuación de humos mediante chimenea permite conducir los gases de combustión hacia el exterior de la vivienda, disminuyendo la contaminación intradomiciliaria y promoviendo mejores condiciones de salud para los habitantes, especialmente para mujeres y niños que permanecen más tiempo en la cocina.

La adopción de esta tecnología implica un proceso de construcción y operación más estructurado frente a los fogones tradicionales, lo cual fortalece las capacidades comunitarias para la apropiación del proyecto. Por este motivo, se contempla la realización de talleres de formación en el uso, manejo y mantenimiento de las estufas ecoeficientes, incentivando la participación de los beneficiarios y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales asociados a su funcionamiento

Este proyecto se realizará por etapas, de la siguiente forma:

1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Esta actividad se llevará a cabo en las zonas rurales de los municipios de Chimá, Tuchín, San Andrés de Sotavento, Chinú, Sahagún, Pueblo Nuevo, Montelíbano, Puerto Libertador y Valencia, los cuales conforman el ámbito de intervención del proyecto. Previo al desarrollo de las labores de campo, se realizarán socializaciones con las autoridades locales, líderes comunitarios y representantes de las comunidades beneficiarias, con el fin de presentar el alcance del contrato, los criterios de selección y la metodología de implementación de las estufas ecoeficientes.

Posteriormente, se efectuarán visitas técnicas de reconocimiento para la selección de los beneficiarios y predios a intervenir, actividad que será respaldada mediante actas, registros de visita, listados de asistencia y levantamiento de evidencia fotográfica. Como parte del proceso de caracterización, se diligenciarán las fichas técnicas familiares y los documentos de compromiso para la operación y mantenimiento de la estufa, además del formato de permiso para la instalación dentro del predio.

Adicionalmente, se realizará la georreferenciación de cada uno de los puntos de intervención, identificando la ubicación exacta de las viviendas seleccionadas para la instalación de las estufas ecoeficientes tipo huella. Esta información será reportada a la Interventoría y a la entidad contratante, con el objetivo de asegurar trazabilidad y control sobre el avance de ejecución.

Para la identificación de los beneficiarios y la adecuada implementación del proyecto, se dará cumplimiento a los criterios técnicos y sociales de selección definidos en el los siguientes criterios de entrada, garantizando la pertinencia, sostenibilidad y éxito del proyecto en el tiempo.

Aspecto	Descripción	Requisito
Predio	Propietario o poseedor	Hogares que puedan demostrar que son propietarios o poseedores del predio donde se instalará la estufa
Suelo	Característica	No inundable
Población	Característica	Sector rural o periurbano
Viviendas	Característica	Hogares donde tradicionalmente se cocina con leña como combustión principal

Tabla 2. Condiciones para implementar el proyecto

Posterior a la identificación de los beneficiarios, se trabaja en la recopilación de la siguiente información para ser entregada a la interventoría:

- Escritura del predio, certificado de tradición y libertad del predio, o en su defecto, un certificado de sana posesión.
- Certificación de planeación municipal donde conste que el estrato predominante del área de implementación del proyecto corresponde a población vulnerable.
- Certificación de planeación municipal donde conste que los inmuebles no se encuentran en zona de riesgo no mitigables o en zonas de protección ambiental.
- Plano soporte del municipio, en el que se identifique con claridad las coordenadas de los predios que serán beneficiados con el proyecto.

- Archivo en Excel con información de encuestas (fichas de caracterización) tabuladas y con soportes en físico, correspondiente al diagnóstico de cada una de las viviendas.

2. CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ESTUFAS ECOEFICIENTES

Para el proyecto, se utilizará la estufa ecoeficiente tipo Huellas, dada que es un sistema construido con diferentes tipos de ladrillos y herrajes, que cuentan con paredes internas que no permiten el sobrecalentamiento exterior. Tienen una compuerta por donde se suministra la leña en forma manual, en tamaños de aproximadamente 40 cm, la cual permanece cerrada durante todo el proceso de combustión. Además, cuenta con compuertas metálicas para sacar la ceniza originada en el quemado de la leña y el hollín producido por el humo en la chimenea. Tiene un orificio aireador a través del cual se proporciona el oxígeno requerido para la combustión y se regula de acuerdo con la abertura que se le dé a la ventanilla metálica.

La estufa está basada en el modelo ICA-1791, que comprende un módulo de un 1,04 metro de ancho por 0,80 metros de fondo y una altura de 0,81 metros. El cuerpo de

la estufa se construye con ladrillo en la parte exterior y refuerzos con bloque en la parte interior. La parte superior consta de dos planchas de hierro fundido, cada una con dos orificios en los cuales se ubican las ollas. Estos orificios vienen acompañados de dos aros concéntricos que cumplen la función de reducir el área del orificio según el tamaño de la olla a ser utilizada.

Adicionalmente cuenta con dos compuertas metálicas para extraer la ceniza generada en la incineración de la leña y el hollín que se acumula en la chimenea. Tiene un orificio aireador ubicado lateralmente a través del cual se proporciona el oxígeno requerido para la combustión, el cual es regulado en la medida que se cierra o se abre la ventanilla metálica. Posee una cámara de combustión en forma prismática de 31 cm de largo por 19 cm de ancho, en cuya base se soporta una parrilla metálica asentada oblicuamente.

La unidad también cuenta con un horno metálico que aprovecha el flujo de calor para preparaciones de horneado y secado a alta temperatura, así como un caldero cuya función consiste en hervir y mantener caliente agua para el consumo de la familia. Finalmente, la estufa cuenta con una chimenea metálica interna que cumple la función de evacuar el humo fuera de la cocina.

Nombre de la Pieza	Descripción	No. De Piezas
Cuerpo metálico de estufas y puertas	Elaborado en lámina Cold Rolled calibre 16	1
Estructura metálica de Estufa	Elaborada en Ángulo 1" x 1/8"	1
Planchas	Plancha en hierro gris fundido, para 2 quemadores cada una de 11,5kg de peso y dimensión de 545 x 290 mm, de 20mm de grosor	2
Horno	250 mm de ancho x 300 mm de alto x 400 mm de fondo, con bandeja desmontable de entrepaño, elaborado en lámina galvanizada calibre 22	1
Paredes Internas	Paredes internas en ladrillo tolete rustico con sistema desmontable (1) unidades, al contorno de la cavidad del leñero y al lado izquierdo del horno.	
Mampostería (paredes Externas)	Paredes externas en ladrillo tolete rustico, para protección del calor	
Placa inferior	Construida en concreto de 2500 PSI	
Bandeja cenicero	La primera en la parte inferior izquierda el leñero principal y la segunda ubicada en la parte inferior derecha del segundo leñero, ambas elaboradas en lámina galvanizada calibre 22.	2
Parrilla Leñero	Ubicada en la parte interna del leñero elaborada con tejido de varilla de hierro cuadrado de 9 mm	2
Puertas leñero, hornos, calentador y/o freidor	Elaborada en lámina cold rolled calibre 16	4
Calentador y/o freidor	Recipiente desmontable, elaborado en lámina de acero 304 calibre 18, ubicado en la parte superior derecha de la estufa de 15 cm de ancho x 25 cm de largo x 20 cm de profundidad.	1

Tabla 3. Características de estufas tipo huellas

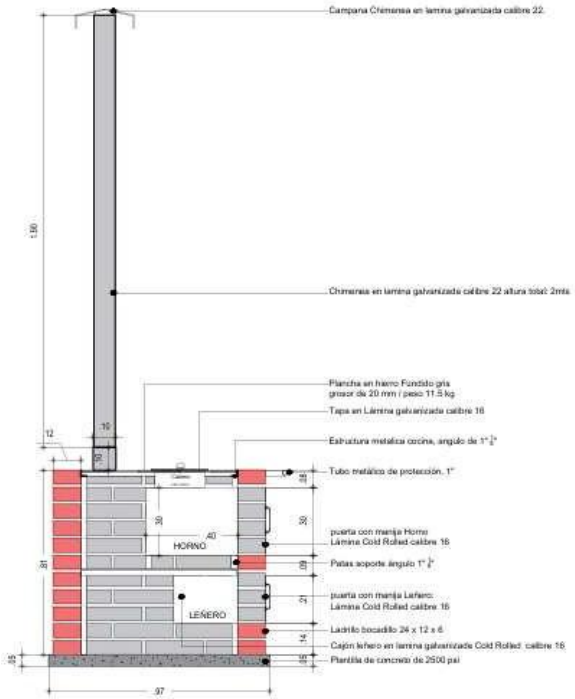


Ilustración 2. Modelo de estufas tipo huellas

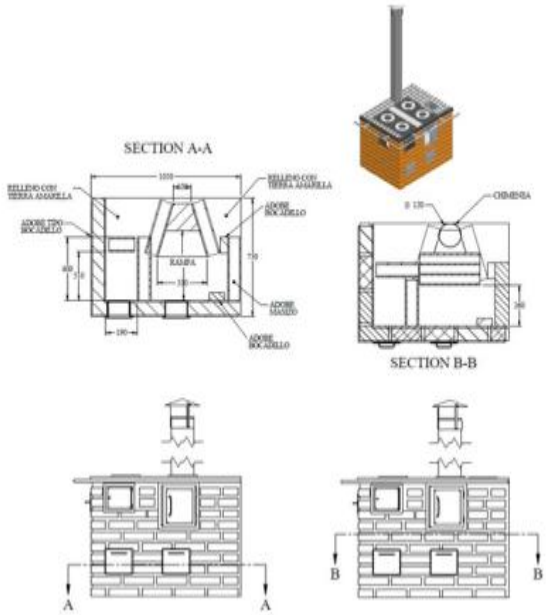


Ilustración 3. Descripción de secciones

3. DESARROLLO DE JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

Se realizarán 18 jornadas de socialización y sensibilización del proyecto, esta actividad comprende el desarrollo de talleres de capacitación para la operación y mantenimiento de la estufa ecoeficiente, dirigidos a cada una de las familias sobre el impacto en salud ocasionado por las emisiones contaminantes de material particulado y el uso del sistema de cocción eficiente, así mismo se deben firmar acuerdos con la comunidad para la entrega formal de las estufas para su administración y mantenimiento. Con un aforo máximo de 56 personas, con el fin de generar en ellas apropiación por el cuidado del medio ambiente y la importancia de reducir gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Las socializaciones tendrán una duración de 4 horas, donde se les brindara almuerzo a las 56 personas que asistan por cada reunión, cabe resaltar que cada grupo debe ser diferente en cada reunión programada y ejecutada.

Cabe anotar que la actividad de socialización del proyecto tendrá dos (2) tiempos, el cual se desarrollará una al inicio del proyecto, y la última al final del proyecto, dichas socializaciones se realizaran paralelo a los procesos de supervisión. La ejecución de esta actividad se verificará a través de listas de asistencias, fotografías y actas de cada reunión.

Los contenidos de la capacitación se listan a continuación:

- ¿Qué es una estufa ecoeficiente?
- Uso adecuado de una estufa ecoeficiente.
- Beneficios de una estufa ecoeficiente
- Aseo de la estufa ecoeficiente
- Precauciones para el manejo de la estufa ecoeficiente
- Utilización eficiente de la estufa ecoeficiente
- Conclusiones del estudio isocinético de la estufa ecoeficiente
- Emisión de material articulado estufa ecoeficiente vs fogón tradicional.

4. MUESTRAS AUDIOVISUALES DEL PROYECTO

Se elaboró un registro fílmico de la ejecución del proyecto que incluyera un video con muestra del proceso constructivo y beneficiarios.

5. EVALUACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES FIJAS

Se realizará un estudio de emisiones atmosféricas a las fuentes fijas asociadas a las unidades de cocción convencionales y a las ecoeficientes, una vez seleccionados los beneficiarios del proyecto. Se realizará un análisis de laboratorio de muestras recolectadas en sitio al iniciar y al finalizar el proyecto, tomando una muestra estadística representativa.

6. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

6.1. PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

Póliza No.	96370 – Anexo 0	**Aseguradora**	Berkley International Seguros Colombia S.A.
TIPO DE PÓLIZA **POLIZA DE CUMPLIMIENTO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$1.036.720.085,60	26/08/2025	26/02/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$2.073.440.171,20	26/08/2025	26/02/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$518.360.042,80	26/08/2025	26/08/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$1.036.720.085,60	Ampara 5 años una vez finalizada la ejecución del contrato.	
Póliza No.	27745 – Anexo 0	**Aseguradora**	Berkley International Seguros Colombia S.A.
TIPO DE PÓLIZA **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Predios labores y operaciones	$569.400.000,00	26/08/2025	26/08/2026

Tabla 4. Pólizas del contrato de obra según firma del contrato.

Póliza No.	96370 – Anexo 2	**Aseguradora**	Berkley International Seguros Colombia S.A.
TIPO DE PÓLIZA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$1.036.720.085,60	17/09/2025	20/03/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$2.073.440.171,20	17/09/2025	20/03/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$518.360.042,80	17/09/2025	17/09/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$1.036.720.085,60	Ampara 5 años una vez finalizada la ejecución del contrato.	
Póliza No.	27745 – Anexo 1	**Aseguradora**	Berkley International Seguros Colombia S.A.
TIPO DE PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Predios labores y operaciones	$569.400.000,00	26/08/2025	17/09/2026

Tabla 5. Pólizas del contrato de obra según acta de inicio

6.2. EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, se presenta el listado de profesionales con el que se contó para el desarrollo de las actividades del contrato los cuales cumplen con lo estipulado en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de la Cláusula Sexta- Obligaciones del Contratista, se afilió el personal y se cumplió con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las afiliaciones de este personal y planillas de seguridad social del mes de septiembre serán remitidas a la interventoría.

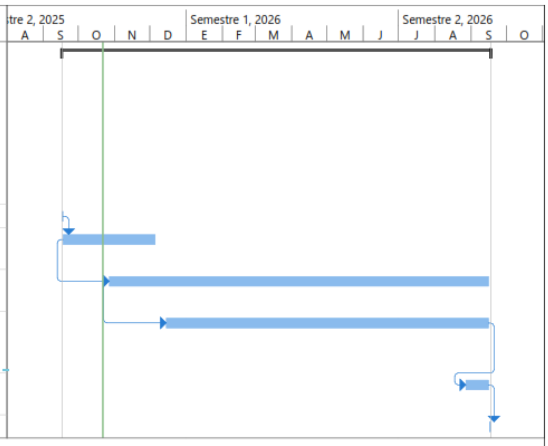
NOMBRE	PROFESION	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEDICACIÓN
PABLO EUGENIO CASTILLA NEGRETE	INGENIERO CIVIL	73.143.152	DIRECTOR DE OBRA	100%
JULIO CESAR YANEZ SEGURA	INGENIERO CIVIL	10.966.240	RESIDENTE DE OBRA	100%
ALEXANDER BERROCAL ARTEAGA	INGENIERO CIVIL	11.000.193	RESIDENTE DE OBRA	100%
NATALIA ANDREA LONDOÑO CORREA	INGENIERO CIVIL	43.257.202	RESIDENTE DE OBRA	100%
AMAURY JAVIER GUZMAN VIDAL	INGENIERO CIVIL	10.772.594	RESIDENTE DE OBRA	100%
PAULA ANDREA PANESO AGUDELO	TRABAJADORA SOCIAL	50.930.003	PROFESIONAL SOCIAL	50%

Tabla 6. Profesionales del equipo de trabajo

7. PROGRAMACIÓN DE OBRA

En la tabla a continuación se presenta la programación establecida para desarrollar cada una de las actividades contempladas dentro del alcance del proyecto:

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	**INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, TUCHIN, SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO, MONTELIBANO PUERTO LIBERTADOR Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**	**278 días**	**17/09/25**	**17/09/26**
2	Inicio	1 día	17/09/25	18/09/25
3	Realizar identificación y caracterización de usuarios	60 días	18/09/25	5/12/25
4	Realizar la construcción e instalación de las estufas fijas ecoeficientes	245 días	27/10/25	15/09/26
5	Desarrollar jornadas de socialización y sensibilización a la comunidad al finalizar el proyecto	210 días	15/12/25	15/09/26
6	Elaborar muestra audiovisual del proyecto	15 días	27/08/26	15/09/26
7	Fin	1 día	16/09/26	17/09/26



Proyecto: PROGRAMACION EST

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

Página 1

Ilustración 4. Programación de obra

8. ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre de 2025, se destacan las siguientes actividades adelantadas en cumplimiento del Contrato de Obra No. 046-2025:

- Se ejecutaron actividades administrativas orientadas a la formalización del inicio del contrato, incluyendo la vinculación del personal requerido y la gestión de sus afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y ARL, garantizando su disponibilidad para las labores de campo.

- Se realizaron reuniones de coordinación y socialización con los profesionales del proyecto, con el propósito de definir los lineamientos operativos, organización del equipo, distribución de roles y flujo de comunicación para el desarrollo eficiente de las actividades programadas.

- Se avanzó en la toma de información en campo para la realización de las caracterizaciones, efectuando visitas iniciales en las zonas de intervención para la verificación preliminar de los predios, la recopilación de datos generales y la interacción con las comunidades de las áreas rurales seleccionadas.

- Se inició el proceso de caracterización técnica mediante la recolección de información y registros necesarios para el desarrollo de la etapa constructiva del proyecto.

- Se adelantó la georreferenciación inicial de los puntos visitados como insumo para el control territorial del proyecto y para ser reportado formalmente a la Interventoría.

9. CONCLUSIONES

Durante el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre de 2025, se desarrollaron las actividades correspondientes a la fase de alistamiento del proyecto, alcanzando un avance físico del 0%, ya que en esta etapa no se contempló la ejecución de obra. Sin embargo, lo adelantado permitió establecer las condiciones administrativas y técnicas necesarias para dar inicio a las actividades constructivas en los siguientes periodos.

Se formalizó la vinculación del personal requerido y se realizó su afiliación al Sistema General de Seguridad Social y ARL, garantizando las condiciones legales y de seguridad para el desarrollo de labores en campo. Así mismo, se llevaron a cabo reuniones de coordinación con el equipo profesional, definiendo estrategias, roles y lineamientos operativos para la ejecución del contrato.

Se avanzó en la recolección de información preliminar mediante visitas iniciales a las zonas rurales de intervención, permitiendo estructurar el proceso de reconocimiento y planificación de los predios a intervenir.

De igual manera, se inició la georreferenciación de los puntos visitados, asegurando un adecuado control territorial y facilitando el seguimiento técnico de la Interventoría.

Finalmente, se concluye que durante este periodo se cumplió con la programación administrativa establecida, sentando las bases para el inicio de la construcción de las estufas ecoeficientes en los siguientes informes, en concordancia con el alcance contractual.